

D. Eduardo Manso Ponte

Director

Dirección de Informes Financieros y Corporativos

Comisión Nacional del Mercado de Valores

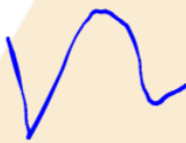
Apreciados señores:

D. Naiara Bueno Aybar, en nombre y representación de AUDAX RENOVABLES, S.A. (la “**Sociedad**”), con domicilio en en Calle Temple, nº 25, Badalona, Barcelona, España expone:

Primero – Que la Sociedad recibió una comunicación (nº de registro de salida 2021174760) por el que se solicitaba la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) de la respuesta a determinadas cuestiones en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020 y con el informe financiero del primer semestre de 2021 (el “**Requerimiento**”).

Segundo – Que en cumplimiento del Requerimiento la Sociedad pone a disposición de la CNMV la información que sigue a continuación. La Sociedad estima que con esta información se da cumplida respuesta al Requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad queda a disposición para la eventual aclaración de aquellos aspectos que la CNMV considere oportunos.

Atentamente,



Naiara Bueno Aybar

Secretaria del Consejo de Administración

AUDAX RENOVABLES S.A.

1. En octubre de 2020, la Autoridad Europea del Mercado de Valores (ESMA, por sus siglas en inglés) publicó las prioridades comunes de supervisión para los estados financieros del ejercicio 2020, prestando especial atención al impacto de la pandemia del COVID-19 en diversas áreas de la información financiera y no financiera.

El deterioro de activos no financieros es un área muy afectada por los impactos adversos derivados del COVID-19, siendo en el caso de Audax una cuestión clave de auditoría, al suponer los fondos de comercio 138 millones €, y el total de activos intangibles e inmovilizado material 384 millones €, equivalentes al 33% del total del balance consolidado. En el Informe de gestión se indica que el Grupo considera que el impacto generado por la COVID-19 engloba la disminución de la demanda de luz y gas, así como el menor precio de ambos en los mercados, si bien las actividades de desarrollo y construcción de los proyectos de generación no se han visto significativamente afectadas.

En relación con este tema, faciliten la siguiente información adicional:

1.1 Aclaren si, de conformidad con las prioridades de supervisión publicadas por ESMA, se han considerado varios escenarios para estimar los flujos futuros de las diferentes unidades generadoras de efectivo (en adelante, UGE), con el objetivo de incorporar la incertidumbre existente en relación con la recuperación de la demanda de luz y gas, así como la evolución de su precio en los mercados, explicando las ponderaciones de ocurrencia asignadas a cada escenario.

Para la estimación de los flujos futuros de las diferentes unidades generadoras de efectivo se han considerado un conjunto de hipótesis clave para la determinación del valor razonable, entre las que cabe destacar: tasas de descuento, horas de producción, margen bruto y tasas de crecimiento.

Al 31 de diciembre de 2020, y en el contexto de la crisis generada por el COVID-19 (en adelante, la pandemia), se han tenido en cuenta diferentes escenarios para cada una de las UGEs, incorporando análisis ponderado de sensibilidades sobre las principales variables e hipótesis afectadas por la pandemia, como por ejemplo el precio de la energía o la demanda futura de luz y gas. Como resultado, el efecto coyuntural de la pandemia en el comportamiento de las principales hipótesis y variables no tiene un impacto significativo en los flujos de efectivo a largo plazo. Adicionalmente, el incremento de precios producido durante el ejercicio 2021, se incluirá en el análisis correspondiente de deterioro del dicho ejercicio.

Para el ámbito de la comercialización de energía, también se han considerado diferentes escenarios de evolución de las principales hipótesis clave para la determinación del valor razonable de las diferentes UGEs. A pesar de lo anterior, si bien las fluctuaciones de demanda y del precio pueden afectar a corto plazo al margen y al flujo de caja generado, entendemos que corresponden a factores coyunturales, y que a medio-largo plazo las diferentes UGEs podrán obtener flujos de caja suficientes como para justificar el valor contable de sus activos. Adicionalmente, cabe destacar que es en el ámbito de la comercialización de energía donde existe una mayor holgura entre el valor razonable de sus activos y el valor contable de los mismos (ver nota 5 de las cuentas anuales consolidadas).

Para el ámbito del desarrollo, construcción y explotación de plantas generadoras de energía, tanto los costes de construcción y desarrollo de las plantas como la capacidad de generación, no se han visto afectados de forma significativa y la caída de la demanda tampoco tiene un efecto directo en la valoración de las plantas generadoras, dado que la totalidad de la energía producida tiene colocación en el mercado mayorista de energía. Adicionalmente, en los diferentes escenarios de evolución de precio pool, el valor razonable de las plantas generadoras se ha mantenido superior al valor contable de las mismas. Cabe destacar que, al 31 de diciembre de 2020, los parques en explotación en España, con una potencia instalada de 45 MWp, se encuentran regulados por el RD 413/2014 y la Orden ministerial 1045/2014, por el que se determina una retribución a la inversión que limita los impactos de la evolución de los precios cuando se estima la valoración a largo plazo de la UGE.

1.2 Respecto a la configuración de las UGEs, en la nota 5 Inmovilizado intangible de la memoria consolidada indican que: “Para realizar las pruebas de deterioro, el fondo de comercio se ha asignado a las UGEs del Grupo de acuerdo con el negocio o país de la operación, que representa el nivel más bajo al que el fondo de comercio se asigna y es objeto de control para los propósitos de gestión interna por parte de la dirección del Grupo”.

Se facilita un desglose de las hipótesis clave por separado para un total de 7 UGEs, una para cada país, destacando que Francia corresponde solo a la actividad de generación de energía, cuatro UGEs corresponden a la actividad de comercialización (Italia, Holanda, Hungría y Alemania) y dos UGEs engloban ambas actividades (España y Polonia).

En relación con los grupos de UGEs que combinan actividades de generación y comercialización.

1.2.1 Aclaren si, para España y Polonia, consideran que las actividades de generación y comercialización forman parte de la misma UGE. En caso afirmativo, justifiquen esta configuración de UGEs para realizar el test de deterioro, en lugar de separar entre UGEs de generación y UGEs de comercialización, teniendo en cuenta:

- (i) la definición de UGE de la NIC 36.6, que establece que una UGE será el grupo identificable de activos más pequeño capaz de generar entradas de efectivo que sean independientes de los flujos de efectivo derivados de otros grupos de activos;
- (ii) el origen de los fondos de comercio y de las marcas de vida útil indefinida del grupo de UGEs de España, que surgieron de la adquisición de Eryx y Unieléctrica en 2018, entidades dedicadas únicamente a la actividad de comercialización de energía;
- (iii) que el marco regulatorio aplicable a la comercialización y generación es diferente; y
- (iv) que otros grupos cotizados que generan y comercializan energía realizan sus tests de deterioro de activos no financieros diferenciando entre UGEs de generación y UGEs de comercialización.

A efectos de identificación de UGEs, las actividades de generación y comercialización en España y Polonia, integradas en el mismo segmento geográfico, forman parte de UGEs diferenciadas.

Dado que las plantas generadoras de cada país son por sí mismas elementos identificables de activo y capaces de generar entradas de efectivo independientes, en consecuencia, se han diferenciado UGEs de generación y comercialización en los países en los que se realizan ambas actividades.

Tal y como se indica en la nota 5 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, la información sobre hipótesis clave en la determinación del valor razonable utilizado en los test de deterioro, como por ejemplo la WACC, se desglosan por segmentos geográficos y no por UGEs y se explica que sólo los segmentos geográficos de España y Polonia incluyen UGEs de generación y comercialización de energía. Sin embargo, la variación entre la WACC de ambas UGEs no es significativa y no supone impactos significativos en el resultado de las pruebas de deterioro.

Incorporaremos estas explicaciones en las cuentas anuales consolidadas de 31 de diciembre de 2021.

1.2.2 Indiquen si la separación de las UGEs de España entre el negocio de comercialización y el negocio de generación hubiera supuesto deterioro en algún tipo de inmovilizado a 31.12.2020.

Tal y como se ha comentado en el punto 1.2.1, el Grupo ha realizado las pruebas de deterioro de activos diferenciando UGEs de comercialización y UGEs de generación en cada segmento geográfico, no existiendo agrupaciones de actividades (de generación y comercialización) a nivel de UGEs.

Incorporaremos estas explicaciones en las cuentas anuales consolidadas de 31 de diciembre de 2021.

1.3 En relación con la evaluación de los indicios de existencia de deterioro, en la nota 2.10 indican que el Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro del valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación. Respecto al fondo de comercio e intangibles de vida útil indefinida, así como los intangibles que aún no se encuentran disponibles para su uso, señalan que, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor, el Grupo comprueba al menos con una periodicidad anual, su potencial deterioro. Finalmente, en la nota 6 sobre *Inmovilizado Material* se añade que el Grupo evalúa de forma regular la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos materiales, indicando que la mayoría de inmovilizado material queda sujeto a este análisis.

1.3.1 Especificuen los indicios que el Grupo evalúa para analizar la existencia de deterioro en el caso del fondo de comercio y los activos intangibles que no se amortizan, así como para el inmovilizado material.

Las principales circunstancias que el Grupo ha considerado para evaluar la existencia o no de indicios de deterioro, de acuerdo a la NIC 36, son las siguientes

- Pérdidas recurrentes en las UGEs;
- Flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la explotación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;
- Evolución negativa en alguna de las hipótesis clave que se utilizan para la elaboración de las proyecciones futuras de flujos de efectivo: producciones, precios, volumen de clientes, tasas de descuento, márgenes brutos, etc;
- Cambios significativos con un efecto desfavorable para el Grupo, que tengan lugar durante el ejercicio o se espere que ocurran en un futuro inmediato, en la forma o manera en que se usa o se espera usar el activo, como por ejemplo planes de interrupción o reestructuración de la actividad a la que pertenece el activo o planes de enajenación del activo;
- Identificación de pasivos contingentes no previstos en UGEs sujetas a valoración, sanciones significativas no previstas o incumplimiento de determinadas ratios asociados a pasivos financieros.

1.3.2 Indiquen los eventos y circunstancias que han llevado a la dotación por deterioro y a la reversión que se observa en el movimiento del inmovilizado material del ejercicio 2020 de la nota 6 (NIC 36.131(b)).

Tal y como se indica en la nota 5 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, como resultado de las pruebas de deterioro, no ha sido necesario el registro de deterioro ni de reversión de la provisión en el ejercicio 2020 ni en el ejercicio 2019.

La partida de 358 miles de euros de más activo, identificada como "Traspaso" en el movimiento del Inmovilizado material detallado en la nota 6 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, no

corresponde a deterioros/reversiones registrados, sino a operaciones de traspaso entre partidas de inmovilizado material y a los efectos producidos como consecuencia de la liquidación de determinadas sociedades entre las que destacan Castellwind-03, S.L., Entreyeltes 1, S.L. y Fersa Asesoramiento y Gestión, S.L.

1.4 En relación con los tests de deterioro de las UGEs correspondientes al segmento de generación (España, Francia y Polonia), en la nota 5 indican que: *“Como consecuencia de los deterioros realizados, existen UGEs concretas en el segmento de generación en las que el valor en libros es igual al valor recuperable, por lo que cualquier incremento en la tasa de descuento o decremento en los precios de venta de la electricidad producirían un nuevo deterioro”*.

Se ilustra esta explicación con un desglose de la holgura existente a cierre de 2020 y 2019, siendo la UGE de Polonia la única que no tiene holgura en ninguno de los dos ejercicios, mostrándose agrupada la holgura correspondiente a España y Francia.

1.4.1 Faciliten por separado la holgura para las UGEs de España y Francia, puesto que se menciona en plural la existencia de UGEs del segmento de generación sin holgura, por lo que no sería únicamente Polonia.

Las holguras de las UGEs de España y Francia por separado son las siguientes:

Sector generación de energía	31.12.2020	31.12.2019
España	1.513	1.950
Francia	3.115	3.530
TOTAL	4.628	5.480

1.4.2 Aclaren en qué ejercicio se registró el deterioro al que hacen referencia, y que determina la no existencia de holgura en la UGE de Polonia y, en su caso, en las UGEs de España o Francia según su respuesta al punto anterior.

Dado que en el caso de la UGE de Polonia se aprecia que no había holgura ni en 2019 ni en 2020, aclaren si se ha debido al registro de un deterioro adicional en 2020, o al ajuste de las hipótesis clave de modo que el valor recuperable para esta UGE ha igualado el valor en libros.

Como se puede apreciar en el punto anterior, la única UGE sin holgura alguna corresponde a la UGE de Polonia. No obstante, tanto para 2019 como para 2020, en base a las diferentes hipótesis clave, el valor recuperable de dicha UGE no es inferior a su valor contable.

No se ha registrado ningún deterioro adicional ni una reversión asociado a esta UGE en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2019 y 2020. Los deterioros a los que hacen referencia proceden de ejercicios precedentes, siendo el ejercicio 2016 el último en el que se registró un deterioro.

Durante los ejercicios 2019 y 2020, la actualización de las diferentes hipótesis en unos márgenes razonables ha conseguido mantener el valor razonable igualado al valor contable, no siendo necesario ninguna reversión ni deterioro adicional.

1.4.3 Respecto a la tasa de descuento después de impuestos o WACC, justifiquen la evolución de sus valores de 2019 a 2020, indicando, entre otros aspectos, si se han producido cambios en las fuentes utilizadas o en la forma de cálculo:

La evolución de las WACC en los diferentes países es como sigue:

- WACC de España, pasa del 5,80% en 2019 al 5,02% en 2020, disminuyendo un 13,4%
- WACC de Francia, pasa del 5,22% en 2019 al 4,54% en 2020, disminuyendo un 13%
- WACC de Polonia, pasa del 6,39% en 2019 al 5,19% en 2020, disminuyendo un 19%

Tanto para 2019 como para 2020, se ha estimado la tasa de descuento después de impuestos o WACC aplicable al sector usando la misma metodología, concretamente la metodología del CAPM (Capital Asset Pricing Model), aceptada comúnmente en la práctica de valoraciones. No obstante, la disminución de las tasas obedece a que en 2019 se hizo un cálculo menos preciso que en 2020, sin que ello tenga impacto alguno en el análisis de deterioros y en su correspondiente conclusión.

Los componentes que se han tenido en cuenta a los efectos de estimar la tasa de descuento son los siguientes:

- La tasa libre de riesgo para cada país;
- La prima de riesgo del mercado;
- El diferencial de riesgo del sector respecto al riesgo promedio del mercado;
- La prima de riesgo adicional, teniendo en cuenta aspectos como tamaño, iliquidez, mercado, fases de desarrollo de cada negocio, u otros factores de riesgo específico de las mismas;
- El coste de la deuda;
- La tasa impositiva fiscal de general aceptación en cada país; y
- La estructura financiera en base a la media del apalancamiento financiero de las compañías comparables.

El detalle de los costes medios ponderados de capital después de impuestos (WACC) resultante y sus principales componentes para los principales segmentos geográficos es el siguiente:

Ejercicio 2020

	2020						
	España	Francia	Polonia	Italia	Holanda	Hungría	Alemania
Tasa libre de riesgo	2,17%	1,82%	2,22%	3,62%	1,52%	3,02%	1,52%
Prima de riesgo *	5,15%	4,63%	5,27%	5,63%	5,61%	5,93%	5,38%
Coste de capital	7,32%	6,45%	7,49%	9,25%	7,13%	8,95%	6,90%
Coste de la deuda	2,17%	1,87%	2,22%	3,62%	1,84%	3,02%	2,81%
Coste medio ponderado de capital después de impuestos**	5,02%	4,54%	5,19%	6,46%	4,66%	6,29%	4,56%

Ejercicio 2019

	2019					
	España	Francia	Polonia	Italia	Holanda	Alemania
Tasa libre de riesgo	1,32%	0,75%	2,82%	2,06%	0,24%	0,26%
Prima de riesgo *	6,77%	6,56%	6,16%	7,16%	6,77%	6,65%
Coste de capital	8,09%	7,31%	8,98%	9,21%	7,01%	6,90%
Coste de la deuda	3,00%	2,67%	3,24%	3,04%	3,00%	2,81%
Coste medio ponderado de capital después de impuestos**	5,80%	5,22%	6,39%	6,43%	5,20%	5,06%

*La prima de riesgo estimada es resultado de multiplicar la beta estimada (promedio de sociedades del sector) por la prima de riesgo de mercado.

Como consecuencia de la reducción de alguna de las variables, como por ejemplo la prima de riesgo y el coste de la deuda, el coste medio ponderado de capital resultante es en 2020 menor que el del 2019.

1.4.4 El análisis de sensibilidad facilitado en la nota 5 para las UGEs de generación se realiza sólo para España y Polonia, mostrando que existiría deterioro en ambas si el precio de venta de la electricidad cayera un 10%.

Teniendo en cuenta que los análisis de sensibilidad de los valores de las hipótesis clave deben considerar los cambios razonablemente posibles, con la suficiente amplitud como para incluir los cambios efectivamente ocurridos entre 2019 y 2020, completen el análisis de sensibilidad de las UGEs de generación, facilitando la siguiente información:

- Sensibilidad para la UGE Francia ante cambios razonablemente posibles en la tasa de descuento y en el precio de venta de la electricidad.
- Sensibilidad para las UGEs de España y Polonia considerando como mínimo las variaciones en la tasa de descuento ocurridas entre 2019 y 2020, señaladas en el punto 1.4.3 anterior.
- Respecto al análisis de sensibilidad para el precio de venta de la electricidad, deben indicar los valores base considerados para cada UGE en 2019 y 2020, debiendo realizar el análisis para un valor superior al 10% en el caso de que la variación entre los dos últimos ejercicios haya sido superior.

A efectos comparativos con lo indicado en la nota 5 de las cuentas anuales consolidadas, se confirma que una caída de un 10% en el precio de venta de la energía o un incremento de un 10% en la tasa de descuento, no produciría deterioro alguno para la UGE de Francia.

Asimismo, una variación razonablemente posible de las principales hipótesis clave, basado en las variaciones reales producidas en los últimos ejercicios, no produciría tampoco ningún deterioro en dicha UGE de Francia, debido a que dicho parque vende su energía en una tarifa regulada "Feed-in-tariff", desde el inicio de su explotación.

Las variaciones de las tasas de descuento producidas en España y Polonia ocurridas durante los ejercicios 2019 y 2020, han sido las siguientes:

	WACC 2018	WACC 2019	WACC 2020	Variación 2019	Variación 2020
España	6,51%	5,80%	5,02%	-10,89%	-13,45%
Polonia	6,75%	6,39%	5,19%	-5,33%	-18,78%

Dado lo anterior, completamos la información incorporada en las cuentas anuales consolidadas con el impacto en el resultado antes de impuestos por los deterioros para variaciones en las tasas de descuento de hasta un 20%:

incremento de la tasa de descuento	10%	20%
España	-	-
Polonia	(966)	(2.004)
TOTAL	(966)	(2.004)

Decremento de la tasa de descuento	10%	20%
España	-	-
Polonia	1.104	2.007
TOTAL	1.104	2.007

Las variaciones de los precios de venta de energía para los mercados de España y Polonia son los siguientes:

	Precio 2018	Precio 2019	Precio 2020	Variación 2019	Variación 2020
España (€/MWh)	57,29	47,68	33,96	-16,77%	-28,78%
Polonia (PLN/MWh)	223,84	229,91	209,4	2,71%	-8,92%

Fuente: Para España: promedio por año del precio del mercado diario de energía publicado por OMIE: <https://www.omie.es/>. Para Polonia promedio precio diario de energía publicado por TGE: <https://tge.pl/>

Dado lo anterior, completamos la información incorporada en las cuentas anuales consolidadas con el impacto en el resultado antes de impuestos por los deterioros para variaciones en los precios globales de la energía de hasta un 50%:

Decremento en el precio de venta	10%	50%
España	(431)	(8.205)
Polonia	(3.159)	(16.089)
TOTAL	(3.159)	(24.294)

incremento en el precio de venta	10%	50%
España	-	-
Polonia	3.306	3.306
TOTAL	3.306	3.306

Las variaciones arriba indicadas corresponden a que impacto tendríamos en deterioro si aplicáramos un descuento o un incremento al precio global por el que cada UGE recibe la energía. En concreto, en España este incremento o decremento se ha impactado tanto en el precio de la energía Pool como a la retribución a la inversión percibida.

1.5 En relación con los tests de deterioro en las seis UGEs correspondientes al segmento de comercialización (España, Polonia, Italia, Holanda, Hungría y Alemania), faciliten la siguiente información:

1.5.1 Respecto a la holgura de estas UGEs, indican que: “La diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros para la totalidad de las UGEs de comercialización con valor significativo, obtenidas en el análisis de deterioro para el ejercicio 2020 así como para 2019, es superior a 100 millones €”. Deben facilitar la información por separado para cada una de las UGE, evitando información agregada que pueda dar una imagen sesgada de la situación.

La diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de las UGEs de comercialización consideradas significativas para los ejercicios 2020 y 2019 es como sigue:

UGE	2020	2019
UGE comercialización España	67.748	63.515
UGE comercialización Italia	33.991	39.914
UGE comercialización Polonia	21.440	27.043
UGE comercialización Holanda	28.419	22.065
UGE comercialización Hungría	n/a	n/a

Dado que la UGE de Hungría ha sido adquirida en 2020 y dado que el valor de adquisición estaba por debajo del valor neto contable de los activos adquiridos, no hemos considerado necesario la realización de test de deterioro para este ejercicio 2020.

1.5.2 En el caso de la UGE de España, el valor en libros incluye un importe de 40 millones € de fondo de comercio, así como marcas de vida útil indefinida, originados en la aportación no dineraria del subgrupo Eryx Investments 2017, S.L. realizada en 2018.

A 31 de diciembre de 2020, la participación de Audax Renovables en Eryx Investments 2017, S.L. es del 80%, siendo el valor de las participaciones no dominantes de 7,3 millones € según se desglosa en la nota 12.

De conformidad con la NIC 36.C4, aclaren cómo fueron valoradas estas participaciones no dominantes en su origen (NIIF 3.19). En el caso de haberse valorado como la participación proporcional en los activos identificables netos de la dependiente en la fecha de adquisición, indiquen cómo están teniendo en cuenta el fondo de comercio atribuible a estos minoritarios en los tests de deterioro de la UGE.

Tal y como se indica en las Nota 2.5 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, durante el ejercicio 2020 se procedió a la compra de la participación no dominante de Eryx Investment, 2017, S.L. Fruto de esta adquisición, Audax Renovables es propietaria del 100% de las participaciones de esta sociedad, tal y como se indica en el Anexo I de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

A 31 de diciembre de 2020, la Participación no dominante de 7.276 miles de euros, indicada en la nota 12, corresponde al conjunto de participaciones no dominantes de diferentes filiales de Eryx Investment, 2017, S.L. y Unieléctrica Energía, S.A. (sociedad filial de Eryx Investment, 2017, S.L.).

A 31 de diciembre de 2019, la participación no dominante de 21.497 miles de euros, correspondía al 20% de Eryx Investments 2017, S.L. y las filiales de esta sociedad.

Las participaciones no dominantes se valoraron por el porcentaje que les correspondía sobre el valor razonable de los activos netos. Al realizar el análisis de deterioro del fondo de comercio, dicho fondo de comercio se eleva al bruto para comparar con el valor recuperable y sólo se deteriora, en su caso, la parte de la dominante.

1.5.3 Respecto al análisis de sensibilidad, se limitan a indicar que: *“El valor recuperable de la UGE para el segmento de la comercialización es superior al valor neto contable de los activos netos de la misma y variaciones por cambios razonables en las hipótesis no supondrían impactos en el deterioro de estos activos”.*

Teniendo en cuenta que los análisis de sensibilidad de los valores de las hipótesis clave deben considerar los cambios razonablemente posibles, con la suficiente amplitud como para incluir, en principio, los cambios efectivamente ocurridos entre 2019 y 2020, completen el análisis de sensibilidad de las UGEs de comercialización, facilitando la siguiente información:

- Análisis de sensibilidad por separado para cada una de las UGEs de comercialización, de conformidad con la NIC 36.134(f).
- Sensibilidad del valor recuperable para las hipótesis clave más significativas, que en el caso de las UGEs de comercialización serían la tasa de descuento, el precio de venta de la energía (separando gas y electricidad), y la tasa de crecimiento residual.
- Respecto al precio de la electricidad y el gas, deben indicar los valores base considerados para cada UGE en 2019 y 2020, debiendo realizar el análisis para un valor superior al 10% en el caso de que la variación entre los dos últimos ejercicios haya sido superior.
- Respecto a la tasa de crecimiento residual, deben indicar qué valores base se han considerado para las proyecciones de cada UGE en los ejercicios 2019 y 2020, no siendo adecuado limitarse a indicar que los valores están comprendidos en el rango entre 1% y 1,4%, dado el importante peso del valor residual sobre el total del valor recuperable.

El Grupo ha estimado la sensibilidad del valor recuperable de las UGEs ante cambios razonables de las principales hipótesis.

En el apartado 1.4.4. se han descrito las variaciones consideradas razonables en cada una de las principales hipótesis clave, considerando una variación razonable máxima en WACCs de hasta un 20%. En este sentido, la reducción del valor recuperable o reducción de las holguras ante incrementos de las tasas de descuento a 31 de diciembre de 2020 para las principales UGEs, sería la siguiente:

Incremento en la tasa de descuento (miles de euros)	10%	20%
España	(14.693)	(26.733)
Holanda	(13.317)	(26.633)

Asimismo, en el punto 1.4.4, se han descrito las variaciones consideradas razonables en cada una de las principales hipótesis clave, considerando una variación razonable máxima en precios, tanto de energía como de gas, de hasta un 50%. Considerando estas variaciones se ha concluido que no existe un riesgo razonablemente posible de que el valor recuperable de las UGEs de comercialización sea inferior a su valor contable. Debemos considerar que el Grupo estima que tendrá una adecuada exposición al riesgo mediante, entre otros, contratos de cobertura de derivados y contratos de compra de energía a largo plazo, lo que mitiga la variación del valor recuperable de cada UGE.

Las tasas de crecimiento utilizadas por el Grupo se basan en proyecciones históricas y en fuentes de información tanto interna como externa. Considerando estas variaciones, se ha concluido que el Grupo no padecería provisión por deterioro ante variaciones razonables en las tasas de crecimiento utilizadas o incluso con tasas de crecimiento 0.

Adicionalmente, tal y como se puede observar en el apartado 15.1, las holguras entre valor recuperable y valor contable de las UGEs son suficientemente amplias como para que una variación razonable de las hipótesis clave no conlleve el registro de un deterioro.

Para la determinación de las tasas de crecimiento se han considerado la experiencia pasada y las fuentes disponibles de información externa del sector.

1.6 En la nota 6 *Inmovilizado material* indican que los activos asociados a los parques que tienen contratos de préstamo con entidades de crédito en la modalidad de Project Finance están presentados como garantía de los citados préstamos, siendo el saldo de pasivo de 27 millones € a cierre de 2020.

1.6.1 Expliquen si dichos pasivos se incorporan en los tests de deterioro, y, en tal caso, cómo ha afectado al valor en libros de la UGE, a los flujos futuros proyectados, así como qué hipótesis clave ven afectado su valor por este motivo.

El Grupo utiliza el método de valoración del descuento flujos operativos para la determinación del valor en uso (Enterprise value). Este flujo de caja se considera sin tener en cuenta el apalancamiento financiero del proyecto al considerarse deuda financiera neta, con lo que los pasivos financieros no se consideran en este cálculo. Igualmente, para la determinación del valor en libros de la UGE, se consideran todos los activos no corrientes, principalmente fondos de comercio, inmovilizado intangible y inmovilizado tangible, sin tener en cuenta el endeudamiento ni la tesorería.

1.7 En la nota 5 *Inmovilizado intangible* se observa que el valor neto contable de los derechos de uso ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 9,2 millones €, indicándose en la nota 14 que la mayoría corresponden a los terrenos donde los parques de generación de energía están instalados, así como a los arrendamientos de oficinas.

1.7.1 Expliquen cómo ha impactado la NIIF 16 en la estimación de los valores recuperables de las UGE, señalando si se han calculado de forma independiente para los activos por derechos de uso, o éstos han

sido asignados a las diferentes unidades. En este último caso, indiquen cómo han incorporado los activos y, en su caso, los pasivos asociados a los contratos de arrendamiento al valor en libros de las UGE, a los flujos futuros proyectados y/o a la tasa de descuento aplicada.

Como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16, los arrendatarios deben reconocer como un activo por derecho de uso y un pasivo por el valor presente de la obligación de realizar los pagos de arrendamiento durante un plazo determinado. A efectos del cálculo del deterioro, los activos de derecho en uso que han surgido como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16 se han asignado a sus UGEs correspondientes, incrementando el valor contable de cada UGE.

Los pasivos asociados a los contratos de arrendamiento no se han incorporado o descontado al valor en libros de cada UGE, si bien los flujos de caja operativos descontados sí que contienen los correspondientes pagos por los arrendamientos operativos, sin que ello suponga un impacto significativo en los resultados de las pruebas de deterioro de las UGEs.

Las tasas de descuento aplicadas no se han visto afectadas como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16.

1.8 En la nota 5 de la información correspondiente al primer semestre de 2021 (en adelante, IPP 1S2021) indican que: *“A 30 de junio de 2021, el Grupo considera que no existen indicios de deterioro al no haberse producido cambios significativos en las hipótesis respecto al cierre del ejercicio 2020 y, en consecuencia, no se han realizado pruebas de deterioro adicionales”.*

Sin embargo, en el Informe de gestión semestral se señala que: “El precio de la electricidad en el mercado mayorista ha llegado a duplicarse respecto al año anterior. (...) Esta situación ha obligado al Grupo a adaptarse y cambiar su política de fijación de precios, reduciendo el periodo de vigencia de éstos para contener la afectación por la volatilidad de los mismos”. También se indica que se ha procedido a “la renegociación de contratos en algunos casos para evitar precisamente operaciones que no aportan el margen esperado o margen negativo” y que “en los contratos PPA con terceros no se están cumpliendo las fechas de entrada en operación previstas, dándose retrasos que afectan a nuestras coberturas de precio. A pesar de las penalizaciones establecidas, precisamente por el momento de precio al alza en el que nos encontramos actualmente, en algunos casos el Grupo está renegociando nuevas fechas de entrada en operación, que podrán dar derecho al cobro de penalizaciones”.

Este incremento en los precios ha provocado una reducción del margen de explotación consolidado, a pesar del aumento de la cifra de ventas en un 71%, siendo los resultados consolidados del primer semestre pérdidas por importe de 4,4 millones €, frente a los beneficios de 6,2 € logrados en el semestre comparativo.

1.8.1 Dado que el precio de la electricidad es una de las hipótesis clave en los tests de deterioro, justifiquen por qué su fuerte incremento en 2021 no ha sido considerado como un indicio para actualizar las pruebas de deterioro de los activos no financieros.

Para la elaboración del test de deterioro se han diferenciado por separado las UGEs de generación y comercialización (Punto 1.2.1 del presente escrito).

Para las UGEs de comercialización, un fuerte incremento del precio de la energía supone un aumento de los ingresos ordinarios y también de los aprovisionamientos. A pesar de que el fuerte incremento del precio de la energía en 2021 ha supuesto una reducción del margen de explotación, el Grupo estima que la situación actual es coyuntural, y que no debe afectar de forma significativa las proyecciones realizadas a largo plazo de los flujos de caja, considerando que el Grupo tendrá la capacidad de recuperar los márgenes de explotación habituales, una vez el precio de la energía se haya estabilizado. La consideración de este efecto como coyuntural se basó en la información disponible en el momento de la formulación de las cuentas anuales consolidada, derivada de los precios de los futuros de energía, así como en el peso relevante del valor terminal.

En este sentido, el Grupo considera que tendrá la capacidad suficiente para cubrirse ante eventuales subidas o bajadas del precio de la energía a futuro, ya sea mediante la incorporación de nuevos contratos de compra de energía a largo plazo (PPA), contratos de cobertura de derivados u otras fórmulas, manteniendo una adecuada exposición al riesgo de evolución al precio que le permita mantener márgenes suficientes para defender el valor contable de las UGEs.

Para las UGEs de generación, un fuerte incremento en el precio de la energía supone un aumento en los flujos de caja generados, lo que supondría un mayor valor recuperable de las UGEs y, en consecuencia, no se considera como un indicio de deterioro de los parques. Adicionalmente, debemos tener en cuenta que, para la elaboración de las proyecciones de precio, el Grupo estima cierta estabilización futura de precios y que los parques eólicos en explotación en España están sujetos al marco retributivo del Real Decreto 413/2014 y la Orden Ministerial IET 1045/2014, que establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Este marco regulatorio establece ajustes a la retribución a la inversión en función de la evolución del precio Pool, lo que supone que las variaciones de los precios Pool tengan una afectación limitada o mitigada en la valoración de los proyectos de generación afectados por este marco regulatorio.

Adicionalmente, cabe destacar que las UGEs de comercialización disponen de una holgura suficiente (Nota 1.5.1) para cubrir variaciones razonables en las hipótesis clave.

Dado que el incremento del precio de la electricidad no tiene consecuencias negativas en las UGEs de generación, que son las que tienen las holguras entre valor contable y valor razonable más pequeñas, dado que el actual incremento de precios tiene efectos coyunturalmente en el margen de las UGEs de comercialización y que el Grupo estima mantiene una adecuada exposición a largo plazo al riesgo de volatilidad de precios mediante diferentes instrumentos, para la elaboración de los estados financieros consolidados de 30 de junio de 2021, el Grupo no ha considerado este factor como un indicio de deterioro suficiente.

En cualquier caso, el Grupo actualizará las pruebas de deterioros de todas las UGEs a 31 de diciembre de 2021.

Excepto por el precio de la Energía, las otras hipótesis clave utilizadas para los test de deterioro tanto para las UGEs de generación como para las UGEs de comercialización no han sufrido variaciones significativas.

2. En la nota 4.3 e) de la memoria individual, relativa a las normas de registro y valoración de las inversiones en patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, indican lo siguiente en relación con el deterioro de valor: “Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión”.

En la nota 7 se facilita un movimiento para el saldo agregado del epígrafe Instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo, con un saldo neto de 292 millones € o 34% del total activo, y para el epígrafe Créditos a empresas del grupo, con un saldo de 90 millones € o 11% del total activo. Asimismo, en el Anexo II de la memoria individual se facilita un desglose del valor contable bruto de cada una de las participaciones, si bien no se desglosa la provisión por deterioro acumulado por importe de 52 millones € para cada una de las participadas, para poder así conocer su valor contable neto. Tanto en las participaciones como en los créditos a empresas del grupo se ha revertido deterioro en 2020, sin poder comprobarse a qué entidades corresponde debido a que la provisión se facilita de manera agregada por tipo de negocio (plantas en explotación o en promoción) y por país (España, Francia y Polonia).

En relación con estas inversiones, faciliten la siguiente información:

2.1 De conformidad con el punto 9.2.3.3.e) sobre el contenido de la memoria, de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad, completen la información del Anexo II de la memoria individual,

añadiendo las correcciones valorativas por deterioro registradas para cada una de las distintas participaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio de las acumuladas.

La Sociedad considera esta información como sensible y entiende que su publicación podría crear perjuicio para la Sociedad, por ejemplo, en el caso de una potencial operación de desinversión de alguna de estas participaciones. En este sentido la Sociedad considera que la siguiente información, incluida en la memoria, es suficiente:

2020	Valor contable bruto	Provisión deterioro ejercicio	Provisión deterioro acumulada	Valor contable neto
Generación de energía				
Plantas en explotación España	17.619	1.287	(14.673)	2.946
Plantas en promoción España	88.970	-	-	88.970
Plantas en explotación Francia	3.498	-	-	3.498
Plantas en explotación Polonia	41.153	(7)	(25.528)	15.625
Plantas en promoción Polonia	12.232	-	(12.232)	-
Total actividad de generación	163.472	1.280	(52.433)	111.039
Comercialización de energía				
Audax Netherlands, B.V. (Holanda)	53.886	-	-	53.886
Eryx Investments, S.L.U. (España)	75.322	-	-	75.322
Fox Energía, S.A. (España)	10.400	-	-	10.400
Audax Energía, S.R.L. (Italia)	14.740	-	-	14.740
Audax Energía, S.P. Z.O.O (Polonia)	10.437	-	-	10.437
E.ON Energiakereskedelmi Kft (Hungría)	13.934	-	-	13.934
Otros	2.710	-	(82)	2.628
Total actividad de comercialización	181.429	-	(82)	181.347
Total	344.901	1.280	(52.515)	292.386

2.2 Desglosen los créditos a empresas del Grupo por entidad, detallando las correcciones valorativas por deterioro registradas para cada una de las distintas entidades prestatarias, diferenciando las reconocidas en el ejercicio de las acumuladas.

En el mismo sentido que los deterioros de participaciones, a raíz de requerimientos recibidos anteriormente, la Sociedad ha pasado a detallar esta información en las cuentas anuales, agrupada por segmentos.

A continuación, se adjunta la información incorporada en cuentas anuales sin tener en cuenta los créditos a empresas asociadas:

A 31.12.20						
Segmento Actividad	Comercialización			Generación		
Segmento Geográfico	Créditos a empresas del grupo	Provisiones	Valor Neto	Créditos a empresas del grupo	Provisiones	Valor Neto
España	19.845	-	19.845	43.477	(1.137)	42.340
Italia	18.078	-	18.078	-	-	-
Polonia	4.390	-	4.390	2.214	(2.141)	73
Alemania	3.354	-	3.354	-	-	-
Francia	-	-	-	1.554	-	1.554
Total	45.667	-	45.667	47.245	-3.278	43.967

2.3 En la nota 7 explican los indicadores que evalúa la Sociedad para determinar que existen indicios de deterioro y, en consecuencia, realizar una estimación formal del importe recuperable de sus inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas. Estos indicadores son los siguientes:

- Pérdidas recurrentes en las sociedades evaluadas.
- Variación perjudicial significativa en alguna de las hipótesis clave que se utilizan para la elaboración de las proyecciones de flujos de efectivo: producciones, precios, volumen de clientes, tasas de descuento, márgenes brutos, etc.
- Existencia de pasivos contingentes en las sociedades sujetas a valoración; sanciones significativas, incumplimientos de determinados ratios asociados a pasivos financieros.

Entre las entidades con pérdidas en los últimos dos ejercicios, destaca Main Energie, B.V., comercializadora de energía en Holanda, por ser la entidad con un mayor diferencial entre sus fondos propios de 37 millones € y su valor contable bruto de 54 millones €, según se observa en el Anexo II de las cuentas anuales individuales.

A nivel consolidado, esta entidad aporta un fondo de comercio por 94 millones €, surgido en la contabilización de la combinación de negocios a través de la que fue adquirida en 2017, aportando pérdidas desde ese ejercicio hasta 2020.

2.3.1 Expliquen si la dirección de Audax, al proyectar flujos de efectivo para estimar el valor recuperable de Main Energie, B.V., se asegura de que las hipótesis sean uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado, de conformidad con la NIC 36.34.

Las proyecciones de flujos de caja utilizadas en la estimación del valor recuperable de Main Energía, B. V. son razonables y coherentes con los resultados reales históricos obtenidos.

2.3.2 Justifiquen cómo están considerando las pérdidas de Main Energie, B.V. de los últimos ejercicios en las proyecciones de flujos de caja para estimar el valor recuperable de esta entidad, en sus cuentas individuales y consolidadas.

A pesar de tener unos resultados negativos, tal y como se indica en las cuentas anuales Individuales (anexo II), los flujos de caja reales de Main Energie B.V. son positivos y, por lo tanto, los utilizados para la determinación del valor recuperable también son positivos y suficientes para no tener que realizar provisión de deterioro en esta UGE.

La principal razón por la que el flujo de caja es suficientemente positivo teniendo resultados negativos se debe a las dotaciones por amortización de activos tangibles e intangibles, entre ellos los activos intangibles generados en el proceso de asignación del precio de compra de la sociedad.

Cabe destacar que, para el caso de Main Energie B.V, el Grupo dispone de un informe anual de un experto independiente denominado Duff & Phelps para la elaboración de la prueba del deterioro de los activos en el que nos hemos basado para su conclusión. Dicho análisis de deterioro muestra flujos de caja positivos y un valor terminal significativo (55% del valor de empresa), cubriendo de forma holgada el valor en libros en todos los escenarios que se han considerado (alrededor de 30 millones de euros de margen).

2.3.3 Aporten el periodo en el que estimaron a la fecha de adquisición de Main Energie, B.V. que se materializarían las sinergias esperadas y otros beneficios resultantes de la combinación de negocios, y que suponen el fondo de comercio de 94 millones €. Señalen si esa estimación del periodo para el que se realizarán las sinergias ha variado a 31.12.2020, explicando las razones.

En este sentido, en su contestación al requerimiento de cuentas anuales 2018 remitido desde esta Comisión, contestaron que los factores que constituían dicho fondo de comercio eran las sinergias relacionadas con nuevas oportunidades de crecimiento, la fuerza de trabajo y el know-how de toda la estructura, valorando también la capacidad comercial de la sociedad para la captación de nuevos clientes.

Actualmente, los factores que constituyeron el fondo de comercio y que se encuentran descritos en el requerimiento de información de las cuentas anuales consolidadas de 2018, se siguen materializando.

En base a las proyecciones de flujos de caja consideradas en la fecha de adquisición se estimó un período de unos 10 años para que se materializaran las sinergias y otros beneficios resultantes de la combinación de negocios.

2.4 En la nota 7 de las cuentas anuales individuales explican que: “A 31 de diciembre de 2019, Audax Renovables, S.A. era propietario del 71,97% de la sociedad holandesa Main Energie, B.V, adicionalmente la Sociedad tenía el derecho de adquisición del 28,03% restante por un importe estimado 15.227 miles de euros, asimismo los socios minoritarios también tenían una opción de venta de estas acciones. Sin embargo, todavía no se habían transferido los derechos y obligaciones relacionadas con estas participaciones, en consecuencia la Sociedad consideró que su participación a 31 de diciembre de 2019 era del 71,97% y tampoco reconoció ningún pasivo por la compra de estas participaciones”.

Este asunto se explica en la nota 2.5b) de las cuentas consolidadas indicando que: “Con fecha 24 de abril de 2020, Audax Renovables, S.A. ha llegado a un acuerdo para la compra de la Participación no dominante de la sociedad holandesa Main Energie, B.V. (anteriormente Audax Netherlands B.V.) por un importe de 15.385 miles de euros. Con esta operación Audax Renovables, S.A. se convierte en el accionista único de esta sociedad y se ejecutan los acuerdos previos por los que existían opciones cruzadas de compra y venta de acciones de esta sociedad. Esta operación ha supuesto una reducción de Participación no Dominante por 11.348 miles de euros y un incremento en reservas de 15.385 miles de euros”.

De conformidad con la NIC 32.23, una entidad que emite una opción de venta sobre sus instrumentos de patrimonio propio (ya sean las acciones de la propia entidad o de sus dependientes), tiene una obligación de comprar instrumentos de patrimonio propio a cambio de efectivo o de otro instrumento financiero y, por tanto, debe registrar un pasivo por el valor actual del importe a reembolsar.

2.4.1 Aclaren desde qué fecha existían las opciones cruzadas sobre el 28,03% de Main Energie, B.V., indicando si ya se acordaron en la fecha de adquisición de la entidad en 2017, y expliquen los motivos por los que no registraron el pasivo financiero correspondiente, conforme a lo descrito por la NIC 32.

En la nota 2.3. de las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables, S.A y sociedades dependientes del ejercicio 2019 se incluyó una amplia información sobre las opciones de compra cruzadas y sus implicaciones contables.

Las opciones cruzadas fueron acordadas en el proceso de adquisición de la sociedad en 2017.

En el ejercicio 2017 y 2018 el Grupo no registró correctamente los efectos contables de este acuerdo. En base al tratamiento contable aplicable, debería haberse registrado un pasivo financiero en el momento inicial por el precio de adquisición estimado de las participaciones no dominantes, atendiendo a la forma de cálculo indicado en dicho acuerdo entre accionistas. Por este motivo los Administradores de la Sociedad reexpresaron las cifras comparativas correspondientes a 2018, cuando formularon las cuentas anuales consolidadas de 2019.

En relación con el impacto contable en las cuentas individuales de Audax Renovables S.A., tal y como se indica en las cuentas anuales individuales de 2019 en la nota 7 y en la nota 24, a 31 de diciembre de 2019 la Sociedad tenía el derecho de adquisición del 28,03%. Asimismo, los socios minoritarios también

tienen una opción de venta de estas acciones. Sin embargo, todavía no se habían transferido los derechos y obligaciones relacionadas con estas participaciones. En consecuencia, la Sociedad consideró que su participación a 31 de diciembre de 2019 es del 71,97% y tampoco reconoció ningún pasivo por la compra de estas participaciones, ni tampoco registro ningún activo ni pasivo valorando el derecho u obligación que las opciones cruzadas hubieran podido generar, si bien el importe de estos derechos u obligaciones se consideró no significativo.

En el ejercicio 2020 se produce la transferencia de derechos y obligaciones, así como el pago efectivo de la transacción, lo que supuso un incremento en inversiones financieras por el importe finalmente satisfecho, 15.385 miles de euros.

2.4.2 Expliquen si el precio era fijo, o se estimaba según ciertas variables, indicando en éste último caso esta información y cuál hubiera sido la valoración en los diferentes cierres anuales en los que las acciones cruzadas existían.

El acuerdo establecía un precio de adquisición de las acciones de Audax Netherlands BV calculado en base a un multiplicado sobre el EBITDA consolidado normalizado del subgrupo holandés neto de deuda financiera neta a la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas de dicho subgrupo holandés.

Las cuentas anuales de 2019 y las reexpresadas de 2018 comentadas en el punto anterior, ya incluyan la contabilización de estas opciones cruzadas

2.4.3 Señalen si a cierre de 2019 y 2020 existían otras opciones de venta en manos de terceros, ya fuera en relación con las participaciones no dominantes desglosadas en la nota 12 de las cuentas consolidadas, o en relación con otro tipo de participaciones. En caso afirmativo, expliquen el tratamiento contable aplicado.

En el cierre de 2019 y 2020 no existen otras opciones de compraventa con terceros similares.

3. En la nota 2.3 de la memoria consolidada se informa de que durante el ejercicio 2020 el Grupo ha adquirido un conjunto significativo de *Participaciones no dominantes*. En la nota 2.5b) se detallan estas transacciones, diferenciándose dos tipos de adquisiciones:

- Adquisiciones a terceros no vinculados, siendo el caso de la compra por un importe de 15 millones € de los minoritarios de Main Energie, B.V., con una reducción de la partida de minoritarios de 11 millones €.
- Adquisiciones a sociedades vinculadas a Grupo Excelsior, destacando dos operaciones: (i) compra de minoritarios de la participada Eryx Investments 2017. S.L. por 29 millones €, con una reducción de la partida de minoritarios por 14 millones €; y (ii) compra de minoritarios de la participada Fox Energía, S.L., por 10 millones € y una reducción de la partida de minoritarios de 1 millón €.

En relación a estas transacciones de adquisición de minoritarios, faciliten la siguiente información:

3.1 Indiquen qué metodología se ha aplicado para valorar los minoritarios y fijar su precio de adquisición, indicando si han recabado algún informe de valoración de un experto independiente. Expliquen por qué en la transacción con un tercero no vinculado el precio pagado se aproxima al importe en libros de los minoritarios adquiridos, mientras que para las dos transacciones con partes vinculadas el importe pagado es muy superior al importe en libros de los minoritarios adquiridos.

La adquisición de la Participación no dominante de Main Energie, B.V. se enmarca en con los compromisos que tanto la parte compradora como la vendedera tenían por la existencia de opciones cruzadas (punto 2.4 del presente escrito). Estas opciones se estipularon en el momento de adquisición de la participación inicial. Esta operación fue respaldada por la emisión de un informe de valoración de un experto independiente.

Dado que el marco de negociación entre ambas operaciones no es comparable, y dado que los métodos de valoración de descuentos de caja no tienen por qué coincidir con el valor en libros de un activo, no se han establecido correlaciones con comparación entre precio pagado y valor contable de la Participación no dominante de todas las operaciones.

La metodología de valoración aplicada en el informe emitido por Ernst & Young Servicios Corporativos S.L., con fecha 2 de marzo de 2020 para determinar el valor de mercado de las participaciones de las compañías Eryx y Main Energie han sido los siguientes:

- 1) Enfoque de Ingresos (Descuento de flujos de caja), obteniendo el rango de EV (Enterprise Value) y ajustándolo por la Posición Financiera Neta a la fecha de valoración (31 dic 2019).
- 2) Enfoque de mercado como método de contraste analizando compañías cotizadas comparables obteniendo múltiplos de valoración (EV/Ebitda) para hallar el rango de EV y ajustándolo por la Posición Financiera Neta a fecha de valoración de los targets

3.2 En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto se observa una reducción de participaciones no dominantes por 26 millones € en concepto de variaciones del perímetro, que coincide con los importes en libros de los minoritarios adquiridos. Teniendo en cuenta que el importe pagado por las tres operaciones, asciende a un total de 54 millones €, indiquen cómo se ha calculado el impacto de menos reservas por 14 millones € que se observa en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

- El precio de adquisición de la participación no dominante de Main Energie, B.V. es de 15.385 miles de euros. Esta adquisición ha supuesto una reducción de la Participación no dominante de 11.348 miles de euros con impacto positivo en reservas. A 31 de diciembre de 2019, el Grupo consideró que el pasivo por la existencia de las opciones cruzadas debería incorporarse como un pasivo en el balance de situación, a pesar de esto se consideró generar este pasivo directamente contra reservas, y no eliminar la Participación no dominante de esta sociedad, pues todavía no se había ejecutado la operación. El tratamiento contable de esta operación fue consultado con los expertos de la CNMV.
- El precio por la compra de las otras participaciones no dominantes alcanzó 39.008 miles de euros, y supuso una reducción de la Participación no dominante de 14.536 miles de euros, la diferencia entre estos valores es de 24.472 miles de euros que han impactado negativamente en reservas.

4. En la nota 2.5b) de la memoria consolidada se describe la operación de adquisición del 100% de Audax Hungría realizada con fecha 24.9.2020, siendo su principal actividad la comercialización de energía.

El coste de la combinación de negocios ha sido de 14 millones € de efectivo pagado, y como consecuencia de la diferencia entre este importe y el VR de los activos netos adquiridos de 30 millones €, ha surgido una diferencia negativa por 16 millones € que se ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Asimismo se indica que a la fecha de adquisición se ha asumido un préstamo de 28 millones €, el cual se encontraba previamente registrado en el pasivo del balance de la adquirida.

En la nota de la memoria se facilita un desglose de los activos y pasivos adquiridos en esta combinación de negocios, mostrando el valor contable previo y el VR posterior, no existiendo diferencias significativas.

4.1 Justifiquen por qué el préstamo que se encontraba registrado en el pasivo de la adquirida, y que ha sido asumido por Audax, no se ha considerado parte de la contraprestación transferida.

En este sentido, en la nota 7a) de las cuentas anuales individuales indican que: “La compraventa se ha ejecutado por un importe de 42.260 miles €, de los cuales 13.934 miles € corresponden al precio pagado por el 100% del capital social de la sociedad y 28.326 miles € en concepto del préstamo concedido a dicha sociedad húngara”.

La Nota 7a) de las cuentas anuales individuales de Audax Renovables, S.A. se indica que el importe satisfecho por la compraventa ha sido de 42.260 miles de euros, incluyendo en dicho importe 13.934 miles de euros correspondientes a la compra de participaciones financieras (contraprestación satisfecha por la compra de instrumentos de patrimonio) y 28.326 miles de euros correspondientes a un préstamo que la sociedad adquirida tenía con su antiguo propietario (crédito concedido a la sociedad adquirida por el antiguo accionista). A efectos consolidados (NIIF 3), la compra de dicha cuenta a cobrar (préstamo concedido por el antiguo accionista) no se ha considerado parte de la contraprestación transferida.

Este pasivo se encuentra incluido en el epígrafe de Acreedores y otras cuentas a pagar en la tabla de valores descrito en la Nota 2.5, cuyo valor razonable en el momento de la compra era de 63.690 miles de euros.

El detalle de coste de la combinación de negocios, del valor razonable de los activos netos adquiridos y del exceso de activos netos adquiridos sobre el coste de la combinación, considerando el préstamo como parte de la contraprestación, sería como sigue:

	Miles de euros
Coste de la combinación de negocios	<u>42.260</u>
Efectivo pagado	<u>42.260</u>
Valor razonable de activos netos adquiridos	<u>58.601</u>
Exceso de activos netos adquiridos sobre el coste de adquisición	<u>16.341</u>

4.2 Según indican en la nota 2.5b) consolidada, en febrero de 2021 un experto independiente emitió un informe de asignación del precio pagado a los activos netos adquiridos en esta combinación de negocios. Adicionalmente en la nota 2.2 del Informe de gestión indican que este experto era Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. Amplíen esta información indicando: fecha de emisión del informe, si incluía algún tipo de cautela o advertencia sobre algún aspecto de la valoración, y si Audax ha tomado los mismos valores y consideraciones del experto independiente en su contabilización de la combinación de negocios, explicando, en su caso, las desviaciones que pudieran existir.

Con fecha 25 de febrero de 2021 Ernst & Young Servicios Corporativos S.L., en calidad de experto independiente, emitió un informe de asignación del precio pagado (Purchase Price Allocation) como consecuencia de la adquisición de E.ON Energiakereskedelmi Kft (Audax Hungría). Este informe se ha emitido en el marco habitual de este tipo de trabajos de valoración y no incluye salvedad o cautela alguna.

El Grupo ha tomado los mismos valores y consideraciones del experto independiente en su contabilización de la combinación de negocios.

5. Con fecha 30 de diciembre de 2020, Audax alcanzó un acuerdo de compra en exclusiva con la sociedad vinculada Audax Fotovoltaica, S.L.U., sociedad perteneciente al Grupo Excelsior, para la compra del 100% de las participaciones de 4 sociedades: Audax Solar SPV VII, Audax Solar SPV X, Audax Solar SPV XXVI, y Solar Buaya Inversiones. Todas tienen como actividad principal el desarrollo, construcción y operación de proyectos de generación de energía fotovoltaica.

El importe total pagado por las 4 sociedades ha sido de 66 millones €. Este precio de adquisición fue respaldado por un informe de *fairness opinion* por parte de un experto independiente, a solicitud de los órganos de administración y sus comisiones delegadas, al tratarse de una operación con partes vinculadas. Se facilita un detalle agregado de los activos y pasivos incorporados a VR, destacando 63 millones € de activos intangibles y apenas 0,8 millones € de pasivos por deudas con partes vinculadas.

En todos los casos, el Grupo considera que la transacción no cumple con los requisitos para ser calificada como una combinación de negocio, de acuerdo con la NIIF 3, y se ha reconocido como una adquisición de activos.

5.1 Para cada una de las 4 sociedades adquiridas, justifiquen por qué se han considerado contablemente como una adquisición de activos y no una combinación de negocios, de conformidad con la definición de negocio de la NIIF 3.3 y las directrices proporcionadas en los párrafos B5-B12D de la norma.

Entre otros factores, expliquen para cada una de las sociedades adquiridas: grado de desarrollo de los proyectos de cada parque, si ha existido transferencia de personal en la transacción, si la sociedad adquirida tiene contratos firmados con terceras partes (ya sea para suministro de energía, de construcción, de mantenimiento, por servicios de dirección, etc.).

Teniendo en cuenta las directrices proporcionadas en los párrafos B5 a B12D de la NIIF 3, el elemento diferencial que llevó a la no consideración de negocio para cada una de las cuatro sociedades adquiridas es el del párrafo B8 en el que se establece lo siguiente:

“Sin embargo, para ser considerado un negocio, un conjunto integrado de actividades y activos debe incluir, como mínimo, un insumo y un proceso sustantivo que, en conjunto, contribuyan significativamente a la capacidad de elaborar productos. Los párrafos B12 a B12D especifican cómo determinar si un proceso es sustantivo”.

Para determinar si un proceso adquirido es sustantivo se evaluó lo estipulado en el párrafo B12: *“los párrafos B12A a B12D explican cómo determinar si un proceso adquirido es sustantivo si el conjunto adquirido de actividades y activos no tiene productos (párrafo B12B) y si tiene productos (párrafo B12C)”.*

De acuerdo con el párrafo B12A, *“un ejemplo de conjunto adquirido de actividades y activos que no tiene productos en la fecha de adquisición es una entidad en su fase inicial que no ha empezado a generar ingresos”.*

Las cuatro sociedades adquiridas se engloban en esta definición porque ninguna de ellas generó ingreso, habiéndose registrado, únicamente gastos de explotación relacionados con arrendamientos y servicios de profesionales independientes relacionados con el desarrollo de los proyectos.

Para concluir con el análisis acerca de si un proceso es sustantivo o no, se evaluó si, a pesar de considerar que el conjunto de actividades y activos no tenía productos en la fecha de adquisición, podría ser de todas formas un proceso sustantivo. Dichas condiciones son las establecidas en las letras (a) y (b) del párrafo B12B:

Si un conjunto de actividades y activos no tiene productos en la fecha de adquisición, un proceso adquirido (o grupo de procesos) solo se considerará sustantivo si:

(a) *es fundamental para la capacidad de desarrollar o convertir un insumo o insumos adquiridos en productos;*

y

(b) *en los insumos adquiridos se incluyen tanto la plantilla de trabajadores organizada que posee las cualificaciones, los conocimientos o la experiencia necesarios para llevar a cabo ese proceso (o grupo de procesos) como otros insumos que la plantilla de trabajadores organizada podría desarrollar o convertir en productos. Entre esos otros productos podrían incluirse los siguientes:*

- (i) *la propiedad intelectual que podría utilizarse para desarrollar un bien o un servicio;*
- (ii) *otros recursos económicos que podrían desarrollarse para elaborar productos; o*
- (iii) *derechos para poder acceder a los materiales o derechos necesarios que permitan la elaboración de futuros productos.*

Atendiendo a estas definiciones y dado que no existía en ninguna de las sociedades adquiridas una plantilla de trabajadores organizada, se consideró que para ninguna de las cuatro sociedades adquiridas se cumplían las dos condiciones para ser considerado proceso sustantivo.

En base a todo lo expuesto anteriormente, a la fecha de adquisición de las cuatro sociedades mencionadas (Audax Solar SPV VII, Audax Solar SPV X, Audax Solar SPV XXVI, y Solar Buaya Inversiones), se consideró que el conjunto de activos adquiridos no cumplía con los elementos necesarios para ser considerados un negocio.

5.2 Respecto al informe de fairness opinion en el que se apoya el precio de la transacción entre partes vinculadas, faciliten la siguiente información adicional: nombre del experto independiente, fecha de emisión de los informes, si incluían algún tipo de cautela o advertencia sobre algún aspecto de la valoración, y si Audax ha tomado los mismos valores y consideraciones del experto independiente en su contabilización de las adquisiciones de activos, explicando, en su caso, las desviaciones que pudieran existir.

El Experto independiente es Ernst & Young Servicios Corporativos S.L., Fecha del informe y carta Fairness el 16 diciembre 2020. En la carta fairness se concluye que en base a la información recibida y aprobada por la dirección, el precio reflejado en la misma era razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Audax Renovables.

La valoración efectuada se ha realizado según la premisa de Fair Value, y sobre la base del valor de la cartera de proyectos a adquirir, así como del grado de avance de los proyectos en desarrollo a la fecha de la valoración.

Las metodologías de valoración aplicadas han sido la de descuento de flujos de efectivo y múltiplos de transacciones comparables, ajustadas en cada caso por el grado de avance de los proyectos en desarrollo.

A destacar que este informe valora de forma individual todos los proyectos solares adquiridos en 2020 y 2021, según lo expuesto en el punto del presente escrito 8.2.

En este sentido, con fecha 24 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que establece en su artículo 1 que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica que hubieran obtenido dichos permisos en fecha posterior al 27 de diciembre de 2013, y antes de la entrada en vigor de ese real decreto-ley, deberán acreditar el cumplimiento de determinados hitos administrativos en unos plazos no superiores a los estipulados en dicho artículo. En la misma línea, y enlazando con el informe del experto independiente anteriormente referido, éste incorpora una cautela sobre el estado de tramitación del proyecto promocionado por la sociedad Audax Solar XXVI, S.L.U., denominado Aura, debiendo obtener el proyecto la admisión a trámite como fecha límite el 24 de diciembre de 2020, tal y como establece la legislación referida. Sin embargo, la cautela respecto a Aura quedó sin efecto al admitirse a trámite el proyecto el 20 de diciembre y notificando la citada acreditación de admisión a trámite el 22 de diciembre de 2020, dentro de los seis meses que establece el Real Decreto, es decir, antes del plazo previsto en la propia cautela.

5.3 Para cada una de las 4 sociedades adquiridas, faciliten un detalle de las diferentes clases de activos y pasivos a VR adquiridos, considerando las clases separadas de activos intangibles de la NIC 38.119, así como el valor en libros previo.

El detalle para cada una de las sociedades adquiridas con sus respectivos activos y pasivos a valor razonable son los siguientes:

(miles de euros)	Audax Solar SPV VII, S.L.U.	Audax Solar SPV X, S.L.U.	Audax Solar SPV XXVI, S.L.U.	Solar Buaya Inversiones, S.L.U.	Total
Inmovilizado intangible	4.362	2.107	53.455	3.338	63.262
Inmovilizado tangible	135	241	2.792	97	3.265
Otros activos	25	39	372	20	456
Total activos	4.522	2.387	56.619	3.455	66.983
Otros pasivos netos	113	39	512	94	758
Total pasivos	113	39	512	94	758
Total activos netos adquiridos	4.409	2.348	56.107	3.361	66.225
Valor en libros previo	47	241	2.652	23	2.963

El inmovilizado intangible se corresponde en su totalidad con la diferencia entre el precio pagado por las sociedades adquiridas (parques en desarrollo) y el importe en libros. El precio pagado se ha asignado a los distintos activos y pasivos en función de su valor razonable relativo, correspondiendo la parte más relevante pagada al valor razonable de un intangible. El intangible que surge en la operación se corresponde al conjunto de derechos, permisos y autorizaciones que estos parques poseen para el desarrollo, construcción y futura explotación de una planta solar. Estos intangibles se amortizarán en función de la vida útil de la planta, iniciándose su amortización en la puesta en marcha de la misma.

El valor de las diferentes sociedades difiere en función de la potencia en MWh de cada una de las plantas y a su estado de tramitación.

5.4 Respecto a los activos intangibles y tangibles más significativos adquiridos en 2020 a través de estas transacciones vinculadas, faciliten la siguiente información:

- **Técnicas de valoración aplicadas para determinar su VR, indicando si se han utilizado otros métodos como contraste.**
- **Información cualitativa y cuantitativa de las hipótesis clave consideradas para determinar el VR. Entre otros aspectos, deben indicar si se ha considerado el periodo de vida útil de los proyectos existentes, posibilidades de renovación de las plantas (re-powering), o se ha considerado una tasa de crecimiento a largo plazo.**

Las Técnicas de valoración utilizadas por el experto independiente para la valoración de los proyectos han sido las siguientes:

- 1) Técnica de valoración principal: Enfoque de Ingresos- Método de descuento de flujo de caja libre (DFCL).
- 2) Técnica de contraste: Enfoque de mercado-GTCM o transacciones comparables.

Las principales hipótesis clave utilizadas son las siguientes:

- 35 años de vida útil. Como consecuencia de las mejoras tecnológicas acaecidas en los últimos ejercicios, se aprecia un alargamiento de la vida de los proyectos en 5 ejercicios en relación a la valoración de la operación del ejercicio 2019 (ver punto 6.6)
- Descuento de flujos de caja a 35 años corrigiendo el valor a Fecha de la Operación (CoD) según el grado de avance administrativo de cada proyecto.
- Tasas de descuento a partir de un 4,6% en España, un 4,8% en Portugal y entre un 5,3% y 6,4% en Italia

Todas las hipótesis se consideran de mercado para el tipo de proyectos analizados en el momento del análisis.

5.5 En el Anexo II de las cuentas anuales individuales se desglosa el importe de los fondos propios de cada una de las sociedades participadas a 31 de diciembre de 2020, destacando la diferencia entre los fondos propios de Audax Solar SPV XXVI y el valor contable bruto de la participación. Esta diferencia es también muy significativa si se compara con las adquisiciones similares realizadas en el ejercicio 2019 a la misma vinculada Audax Fotovoltaica.

Adquisiciones a Audax Fotovoltaica (Grupo Excelsior) en miles €:

<u>Ejercicio 2020</u>	<u>Fondos propios</u>	<u>Valor contable bruto</u>
Audax Solar SPV VII	3	4.365
Audax Solar SPV X	3	2.110
Audax Solar SPV XXVI	3	53.465
Solar Buaya Inveriones	3	<u>3.340</u>
		63.280
<u>Ejercicio 2019</u>	<u>Fondos propios</u>	<u>Valor contable bruto</u>
Audax Solar SPV IV	3	2.445
Audax Solar SPV VI	3	3.636
Audax Solar SPV IX	3	2.640
Aznalcollar Solar	673	<u>1.504</u>
		10.225

5.5.1 Justifiquen qué activos adquiridos de Audax Solar SPV XXVI explican este incremento de valor, y si dichos activos no se dan en el resto de transacciones de adquisición de proyectos de generación de energía fotovoltaica realizados con la sociedad vinculada Audax Fotovoltaica, S.L.U. en los ejercicios 2019 y 2020.

El valor razonable de los activos adquiridos viene determinado por los flujos de caja futuros esperados de cada proyecto ajustado por el grado de avance. En este sentido el valor razonable de la sociedad Audax Solar SPV XXVI difiere con los de las otras sociedades por ser una sociedad que promociona una planta de una capacidad en potencia instalada de hasta 700 MWp, mientras las otras sociedades promocionan plantas de capacidades muy inferiores que van desde los 5 MWp a 50MWp.

Las metodologías de valoración utilizadas en las distintas operaciones para la determinación de valor de cada proyecto son coherentes entre sí. Las variaciones de valor entre las distintas sociedades vendrán determinadas, entre otros, por la capacidad de generación de caja y por el grado de avance.

5.5.2 Expliquen la diferencia entre el valor contable bruto total desglosado en el Anexo II de las cuentas anuales individuales según la tabla anterior (63 millones € en 2020 y 10 millones € en 2019), y

los importes pagados en estas adquisiciones, por un total de 66 millones € en 2020 y 11 millones € en 2019.

El importe satisfecho por las compras de instrumentos de patrimonio desglosadas en el punto 5.5 asciende a 73 millones de euros (63 millones corresponden a adquisiciones de 2020 y 10 millones a adquisiciones de 2019). Por otro lado, se han adquirido al anterior propietario cuentas a cobrar y préstamos, por importe de 3 millones de euros en 2020 y por importe de 1 millón de euros en 2019, que figuran registrados en las cuentas anuales individuales como créditos.

5.6 Teniendo en cuenta que se trata de una transacción entre Audax y una entidad controlada por el accionista de referencia, expliquen qué órganos de gobierno de la Sociedad cotizada han intervenido en el proceso de negociación y aprobación de la referida operación, y si algún miembro del consejo de administración se ha abstenido de intervenir en la misma por encontrarse en situación de conflicto de intereses. Señalen en qué medida durante el proceso anterior se han tenido en consideración los protocolos que establezcan las respectivas áreas de actividad y los mecanismos de aprobación de los negocios mutuos intragrupo, así como los mecanismos de resolución de eventuales conflictos de intereses, que hubieran sido establecidos en respuesta a la recomendación 2 del Código de Buen Gobierno, acerca de la cual declaran su cumplimiento en el IAGC del ejercicio 2020. Asimismo, indiquen las conclusiones del informe de la comisión de auditoría sobre la operación y si se ha considerado que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, explicando los métodos utilizados para su evaluación.

En tanto que la operación de referencia tiene la consideración de operación entre partes vinculadas, a los efectos de obtener una valoración independiente sobre la misma Audax solicitó un informe de valoración a Ernst&Young, S.L. En fecha 17 de diciembre de 2020, la comisión de auditoría de Audax se reunió a los efectos de, entre otros, analizar y tomar conocimiento del referido informe de valoración independiente emitido por Ernst&Young sobre el valor razonable del portfolio de proyectos objeto de la operación. En consideración del referido informe y tras el análisis efectuado por los miembros de la comisión de auditoría de Audax, que estaba integrada en su totalidad por consejeros independientes, la comisión acordó por unanimidad emitir el correspondiente informe favorable para la ejecución de la referida operación, que fue elevado en esa misma fecha al consejo de administración de Audax. Dicho informe recogió que la operación se enmarcaba en la estrategia de crecimiento de Audax a base de futuros desarrollos fotovoltaicos en la división de generación y de rotación de activos, con el objetivo de incrementar la integración vertical del grupo y la ratio de energía generada sobre el total de energía comercializada por el grupo Audax, sin que ello supusiera o imposibilitara que Audax renunciara a su estrategia de rotación de activos.

Asimismo, el consejo de administración de Audax, a la vista del informe favorable elevado por la comisión de auditoría y el informe de valoración de experto independiente emitido por Ernst&Young, analizó y aprobó por unanimidad en fecha 17 de diciembre de 2020 la ejecución de la operación. Se deja constancia que ningún miembro del consejo de administración se abstuvo de intervenir en la operación, no siendo de aplicación ningún mecanismo de resolución de conflictos de intereses. La comisión de auditoría y el consejo de administración de Audax determinaron que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de la totalidad de los accionistas al adecuarse al precio razonable validado por Ernst&Young en su informe de valoración y enmarcarse en la estrategia de crecimiento de la compañía.

En relación con lo anterior, se deja expresa constancia de que los órganos de gobierno de Audax tienen siempre en cuenta los protocolos necesarios para la aprobación de operaciones intragrupo. En especial, la comisión de auditoría debe tomar conocimiento de dichas operaciones y en su análisis valora la conveniencia de solicitar un informe de valoración de experto independiente para poder valorar con mayor detalle y precisión la operación en cuestión. En el marco de dicho análisis, la comisión de auditoría elabora el correspondiente informe que pone a disposición del consejo de administración. Asimismo, cada año se elabora el correspondiente informe de operaciones vinculadas, en que se recogen los principales términos y condiciones de las operaciones realizadas durante el ejercicio.

6 Según se indica en la nota 2.5b) de la memoria consolidada, con fecha 8 de mayo de 2019, la entidad y la sociedad vinculada Audax Fotovoltaica, S.L. formalizaron un acuerdo de cesión de contratos de compraventa de participaciones por importe de 3 millones €, subrogándose la entidad en la posición de Audax Fotovoltaica en los contratos de compra de participaciones en un total de 5 sociedades (Botey Solar, Corot Energía, Las Piedras Solar, Da Vinci Energía y Elogia Calañas) sujetos al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas. Todas las sociedades adquiridas tienen como actividad principal el desarrollo, construcción y operación de proyectos de generación de energía fotovoltaica. Se indica que este precio de adquisición fue respaldado por un informe de *fairness opinion* de un experto independiente.

El 2 de agosto de 2019, la sociedad firmó un acuerdo con Energy Pool España S.L. para la adquisición del 100% de las participaciones en 4 de las mencionadas sociedades (Botey Solar, Corot Energía, Las Piedras Solar y Da Vinci Energía) por un coste total de 16 millones € (incluido el derecho de compra). Se indica de nuevo que el precio de adquisición fue respaldado por un informe de *fairness opinion* por parte de un experto independiente. Adicionalmente el 18 de diciembre de 2019, Audax adquirió el 100% de la participación en la sociedad Elogia Calañas, S.L. por 1 millón € a la sociedad Ruiz Velasco, S.A. y a una persona física. Se indica de nuevo que el precio de adquisición fue respaldado por un informe de *fairness opinion* de un experto independiente.

Se facilita un detalle agregado de los activos y pasivos incorporados a VR, destacando 13 millones € de activos intangibles. En todos los casos, el Grupo considera que la transacción no cumple con los requisitos para ser calificada como una combinación de negocio, de acuerdo con la NIIF 3, y se ha reconocido como una adquisición de activos.

En relación con estas transacciones, faciliten la siguiente información:

6.1 Confirmación de si Energy Pool España, S.L. es una entidad vinculada a Audax, de conformidad con la definición de parte vinculada de la NIC 24.9, o se trata de un tercero independiente. En la nota 28 de hechos posteriores se indica que en 2021 se han realizado nuevas adquisiciones de participaciones a esta entidad, por importe de 2 millones €.

La sociedad Energy Pool España, S.L. no es una entidad vinculada al Grupo Audax Renovables, siendo un tercero independiente.

6.2 Respecto al informe de *fairness opinion* de un experto independiente para valorar el importe de 3,5 millones € pagado en 2019 por Audax a la vinculada Audax Fotovoltaica por los derechos de compra, faciliten la siguiente información:

- Nombre del experto independiente, fecha del informe, si dicho informe incluía algún tipo de cautela o advertencia sobre algún aspecto de la valoración, y si Audax ha tomado los mismos valores y consideraciones del experto independiente, explicando en su caso las desviaciones que pudieran existir.
- Justificación del importe pagado a la vinculada Audax Fotovoltaica en concepto de derechos de compra.
- Criterio de asignación del coste de los derechos de compra a cada una de las 5 participaciones adquiridas.

Con fecha 3 de mayo de 2019, Ernst & Young Servicios Corporativos S.L., en calidad de experto independiente, emitió un informe de *fairness opinion* en el que se determinaba el valor de ciertas plantas solares. El Grupo Audax Renovables ha adquirido estos proyectos por el mismo valor que el determinado en dicho informe.

La valoración de los proyectos se ha establecido en base a la estimación de flujos de caja esperados y al grado de avance de cada proyecto.

Los derechos de compra de 3.464 miles de euros se reparten entre los parques de forma individual, en base a lo siguiente y de acuerdo con el informe del experto independiente:

Miles de euros	
Elogia de calañas, s.l.u.	259
Botey solar, s.l.	1.212
Corot energía, s.l.	1.116
Las piedras solar, s.l.	580
Da vinci energía, s.l.	297
Total	3.464

6.3 En cuanto al informe de *fairness opinion* de un experto independiente para valorar el importe de 16 millones € (incluido el derecho de compra por 3 millones €), faciliten la siguiente información:

- Aclaren si existe un informe separado para valorar los derechos de compra y otro para valorar el precio de adquisición a los propietarios de las sociedades adquiridas, o bien se trata de un único informe para valorar el importe total pagado por Audax.
- En caso de tratarse de un informe separado, faciliten el nombre del experto independiente, fecha del informe, si incluía algún tipo de cautela o advertencia sobre algún aspecto de la valoración, y si Audax ha tomado los mismos valores y consideraciones del experto independiente, explicando en su caso las desviaciones que pudieran existir.

El informe del experto independiente anteriormente comentado incluye la valoración de la operación en su conjunto.

6.4 Para cada una de las 5 sociedades adquiridas, justifiquen por qué se han considerado contablemente como una adquisición de activos y no una combinación de negocios, de conformidad con la definición de negocio de la NIIF 3.3 y las directrices proporcionadas en los párrafos B5-B12D.

Expliquen si estas entidades ya tenían actividad cuando fueron adquiridas, teniendo en cuenta al observar el detalle de los fondos propios a 31.12.2019, que hubo resultado en ese ejercicio y tener cierto importe en reservas.

Teniendo en cuenta las directrices proporcionadas en los párrafos B5 a B12D de la NIIF 3, el elemento diferencial que llevó a la no consideración de negocio para cada una de las cinco sociedades adquiridas es el del párrafo B8 en el que se establece lo siguiente:

“Sin embargo, para ser considerado un negocio, un conjunto integrado de actividades y activos debe incluir, como mínimo, un insumo y un proceso sustantivo que, en conjunto, contribuyan significativamente a la capacidad de elaborar productos. Los párrafos B12 a B12D especifican cómo determinar si un proceso es sustantivo”.

Para determinar si un proceso adquirido es sustantivo se evaluó lo estipulado en el párrafo B12: *“los párrafos B12A a B12D explican cómo determinar si un proceso adquirido es sustantivo si el conjunto adquirido de actividades y activos no tiene productos (párrafo B12B) y si tiene productos (párrafo B12C)”.*

De acuerdo con el párrafo B12A, *“un ejemplo de conjunto adquirido de actividades y activos que no tiene productos en la fecha de adquisición es una entidad en su fase inicial que no ha empezado a generar ingresos”.*

Las cinco sociedades adquiridas el 8 de mayo de 2019 se engloban en esta definición porque ninguna de ellas generó ingreso. En las cuentas de pérdidas y ganancias de dichas sociedades únicamente se habían registrado otros gastos de explotación relacionados con arrendamientos y servicios de profesionales independientes.

Para concluir con el análisis acerca de si un proceso es sustantivo o no, se evaluó si, a pesar de considerar que el conjunto de actividades y activos no tenía productos en la fecha de adquisición, podría ser de todas formas un proceso sustantivo. Dichas condiciones son las establecidas en las letras (a) y (b) del párrafo B12B:

Si un conjunto de actividades y activos no tiene productos en la fecha de adquisición, un proceso adquirido (o grupo de procesos) solo se considerará sustantivo si:

- (a) es fundamental para la capacidad de desarrollar o convertir un insumo o insumos adquiridos en productos;*
y

- (b) en los insumos adquiridos se incluyen tanto la plantilla de trabajadores organizada que posee las cualificaciones, los conocimientos o la experiencia necesarios para llevar a cabo ese proceso (o grupo de procesos) como otros insumos que la plantilla de trabajadores organizada podría desarrollar o convertir en productos. Entre esos otros productos podrían incluirse los siguientes:*
 - (i) la propiedad intelectual que podría utilizarse para desarrollar un bien o un servicio;*
 - (ii) otros recursos económicos que podrían desarrollarse para elaborar productos; o*
 - (iii) derechos para poder acceder a los materiales o derechos necesarios que permitan la elaboración de futuros productos.*

Atendiendo a estas definiciones y dado que no existía en ninguna de las sociedades adquiridas una plantilla de trabajadores organizada, se consideró que para ninguna de las cinco sociedades adquiridas se cumplían las dos condiciones para ser considerado proceso sustantivo.

En base a todo lo expuesto anteriormente, a la fecha de adquisición de las cinco sociedades mencionadas (Botey Solar, Corot Energía, Las Piedras Solar, Da Vinci Energía y Elogia Calañas), se consideró que el conjunto de activos adquiridos no cumplía con los elementos necesarios para ser considerados un negocio.

6.5 Para cada una de las 4 sociedades adquiridas por 16 millones €, faciliten por separado un detalle de las diferentes clases de activos y pasivos a VR adquiridos, así como el valor en libros previo.

El detalle para cada una de las sociedades adquiridas con sus respectivos activos y pasivos a valor razonable son los siguientes:

	Botey Solar, S.L.	Corot Energía Solar, S.L.	Las Piedras Solar, S.L.	Da Vinci Energía, S.L.	miles de euros
Inmovilizado intangible	4.948	4.206	2.595	1.228	12.977
Inmovilizado tangible	1.331	2.108	587	364	4.390
Otros activos	162	171	66	46	445
Total activos	6.441	6.485	3.248	1.638	17.812
Acreeedores y otras cuentas a pagar	500	1.250	267	143	2.160
Total pasivos	500	1.250	267	143	2.160
Total activos netos adquiridos	5.941	5.235	2.981	1.495	15.652
Valor en libros previo	993	1.029	386	267	2.675

El inmovilizado intangible se corresponde en su totalidad con la diferencia entre el precio pagado por las sociedades adquiridas (parques en desarrollo) y el importe en libros. El precio pagado se ha asignado a los distintos activos y pasivos en función de su valor razonable relativo, correspondiendo la parte más relevante pagada al valor razonable de un intangible. El activo intangible que surge en la operación se corresponde al conjunto de derechos, permisos y autorizaciones que estos parques poseen para el desarrollo, construcción y futura explotación de una planta solar. Estos intangibles se amortizarán en función de la vida útil de la planta, iniciándose su amortización en la puesta en marcha de la misma.

El valor de las diferentes sociedades difiere en función de la potencia en MWh de cada una de las plantas y a su estado de tramitación.

6.6 Respecto a los activos intangibles reconocidos por 13 millones € de VR, faciliten la siguiente información para aquellos más significativos:

- Técnicas de valoración aplicadas para determinar su VR, indicando si se han utilizado otros métodos como contraste.
- Información cualitativa y cuantitativa de las hipótesis clave consideradas para determinar el VR. Entre otros aspectos, deben indicar si se ha considerado el periodo de vida útil de los proyectos existentes, posibilidades de renovación de las plantas (re-powering), o se ha considerado una tasa de crecimiento a largo plazo.

Las técnicas de valoración utilizadas por el experto independiente para la valoración de los proyectos han sido las siguientes:

- Técnica de valoración principal: Enfoque de Ingresos- Método de descuento de flujo de caja libre (DFCL).
- Técnica de contraste: Enfoque de mercado-GTCM o transacciones comparables.

Las principales hipótesis clave utilizadas son las siguientes:

- 30 años de vida útil sin considerar repowering.
- Descuento de flujos de caja corrigiendo el valor a Fecha de la Operación (CoD) según el grado de avance administrativo de cada proyecto.
- Tasas de descuento del 7,1%.

Todas las hipótesis se consideran de mercado para el tipo de proyectos analizados en el momento del análisis.

7 En la nota 1c) *Cambios en el perímetro de consolidación* de la IPP 1S2021, se indica que durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 el Grupo ha alcanzado un acuerdo con la sociedad Rocío Servicios Fotovoltaicos, S.L.U. (anteriormente denominada Audax Fotovoltaica, S.L.U.) y Audax Green, S.L.U., entidades vinculadas al Grupo Excelsior, para la compra de participaciones en un total de 20 sociedades. Todas tienen como actividad principal el desarrollo y operación de plantas fotovoltaicas.

El importe total pagado por las 20 sociedades ha sido de 43 millones €. Este precio de adquisición fue respaldado por un informe de *fairness opinion* de un experto independiente, a solicitud de los órganos de administración y sus comisiones delegadas, al tratarse de una operación con partes vinculadas. Se facilita un detalle agregado de los activos y pasivos incorporados a VR, destacando 37 millones de activos intangibles, 5 millones € de tangibles y 5 millones € de pasivos.

Adicionalmente en la fecha de adquisición se ha asumido un conjunto de créditos por importe de 2,5 millones €, el cual se encontraba previamente registrado en el pasivo del balance de las sociedades adquiridas.

En todos los casos, el Grupo considera que la transacción no cumple con los requisitos para ser calificada como una combinación de negocios, de acuerdo con la NIIF 3, y se ha reconocido como una adquisición de activos.

Asimismo, con fecha 30.6.2021, la entidad suscribió como cliente un contrato marco con la sociedad Rocío Servicios Fotovoltaicos, S.L.U. mediante el cual se regulan las bases de la prestación de trabajos de construcción (Contrato EPC) y de operación y mantenimiento incluyendo re-powering (Contrato O&M) de plantas fotovoltaicas para su portfolio de proyectos sitios en España, Portugal e Italia. En contraprestación, Rocío Servicios Fotovoltaicos, S.L.U. recibe una remuneración basada en un sistema de "open books" más un margen.

Por otro lado, en la nota 16 de la IPP 1S2021, relativa a Información de las operaciones con partes vinculadas, se indica que en el epígrafe de pasivo de *Deudas con empresas del grupo corrientes*, se incluye una deuda de la entidad a pagar a Audax Green, S.L. por 39 millones €, fruto principalmente de la cesión

de créditos realizada por Audax Fotovoltaica, S.L. a Audax Green, S.L. por la venta a la entidad de las participaciones en sociedades fotovoltaicas antes mencionadas.

En relación con estas transacciones con partes vinculadas realizadas en el primer semestre de 2021, faciliten la siguiente información:

7.1 Expliquen los criterios aplicados para considerar que las 20 participaciones adquiridas son contablemente una adquisición de activos y no una combinación de negocios, de conformidad con la definición de negocio de la NIIF 3.3 y las directrices proporcionadas en los párrafos B5-B12D.

En este sentido, indiquen cómo han evaluado la firma del contrato marco con Rocío Servicios Fotovoltaicos, S.L.U. para la prestación de trabajos de construcción, operación y mantenimiento de las plantas fotovoltaicas.

Teniendo en cuenta las directrices proporcionadas en los párrafos B5 a B12D de la NIIF 3, el elemento diferencial que llevó a la no consideración de negocio para cada una de las sociedades adquiridas es el del párrafo B8 en el que se establece lo siguiente:

"Sin embargo, para ser considerado un negocio, un conjunto integrado de actividades y activos debe incluir, como mínimo, un insumo y un proceso sustantivo que, en conjunto, contribuyan significativamente

a la capacidad de elaborar productos. Los párrafos B12 a B12D especifican cómo determinar si un proceso es sustantivo”.

Para determinar si un proceso adquirido es sustantivo se evaluó lo estipulado en el párrafo B12: “los párrafos B12A a B12D explican cómo determinar si un proceso adquirido es sustantivo si el conjunto adquirido de actividades y activos no tiene productos (párrafo B12B) y si tiene productos (párrafo B12C)”.

De acuerdo con el párrafo B12A, “un ejemplo de conjunto adquirido de actividades y activos que no tiene productos en la fecha de adquisición es una entidad en su fase inicial que no ha empezado a generar ingresos”.

Las sociedades adquiridas Rocío Servicios Fotovoltaicos, S.L.U. (anteriormente denominada Audax Fotovoltaica, S.L.U.) y Audax Green, S.L.U., se engloban en esta definición porque ninguna de ellas generó ingreso. En las cuentas de pérdidas y ganancias de dichas sociedades únicamente se habían registrado otros gastos de explotación relacionados con arrendamientos y servicios de profesionales independientes.

Para concluir con el análisis acerca de si un proceso es sustantivo o no, se evaluó si, a pesar de considerar que el conjunto de actividades y activos no tenía productos en la fecha de adquisición, podría ser de todas formas un proceso sustantivo. Dichas condiciones son las establecidas en las letras (a) y (b) del párrafo B12B:

Si un conjunto de actividades y activos no tiene productos en la fecha de adquisición, un proceso adquirido (o grupo de procesos) solo se considerará sustantivo si:

- (a) *es fundamental para la capacidad de desarrollar o convertir un insumo o insumos adquiridos en productos;*
- y
- (b) *en los insumos adquiridos se incluyen tanto la plantilla de trabajadores organizada que posee las cualificaciones, los conocimientos o la experiencia necesarios para llevar a cabo ese proceso (o grupo de procesos) como otros insumos que la plantilla de trabajadores organizada podría desarrollar o convertir en productos. Entre esos otros productos podrían incluirse los siguientes:*
 - (i) *la propiedad intelectual que podría utilizarse para desarrollar un bien o un servicio;*
 - (ii) *otros recursos económicos que podrían desarrollarse para elaborar productos; o*
 - (iii) *derechos para poder acceder a los materiales o derechos necesarios que permitan la elaboración de futuros productos.*

Atendiendo a estas definiciones y dado que no existía en ninguna de las sociedades adquiridas una plantilla de trabajadores organizada, se consideró que para ninguna de las cinco sociedades adquiridas se cumplían las dos condiciones para ser considerado proceso sustantivo.

En base a todo lo expuesto anteriormente, a la fecha de adquisición de las sociedades mencionadas, se consideró que el conjunto de activos adquiridos no cumplía con los elementos necesarios para ser considerados un negocio.

Adicionalmente, las sociedades Audax Solar SPV XXVII, S.L., Audax Solar SPV XXVIII, S.L., Audax Solar SPV XXIX, S.L., Audax Solar SPV XXX, S.L., Audax Solar SPV XXXI, S.L. se integran en los estados financieros consolidados del Grupo mediante el método de la participación, al considerar que el Grupo no ostenta el control de estas sociedades.

7.2 Respecto al informe de *fairness opinion* en el que se apoya el precio de la transacción entre partes vinculadas, faciliten la siguiente información adicional: nombre del experto independiente, fecha de emisión de los informes, si incluían algún tipo de cautela o advertencia sobre algún aspecto de la valoración, y si Audax ha tomado los mismos valores y consideraciones del experto independiente en

su contabilización de las adquisiciones de activos, explicando, en su caso, las desviaciones que pudieran existir.

Con fecha 15 de diciembre de 2020 Ernst & Young Servicios Corporativos S.L., en calidad de experto independiente, emitió un informe de valoración (Fairness Opinion) del portfolio de proyectos solares. Este informe se ha emitido en el marco habitual de este tipo de trabajos de valoración. El grupo ha tomado los mismos valores que los emitidos por el experto para la adquisición de estos activos.

A destacar que este informe valora de forma individual todos los proyectos solares adquiridos en 2020 y 2021, según lo expuesto en el punto del presente escrito 5.2.

7.3 Respecto al importe de 37 millones € reconocido en concepto de inmovilizado intangible, faciliten la siguiente información:

7.3.1 Desglosen este importe según las diferentes clases separadas de activos intangibles que establecen las normas (NIC 38.119), e indiquen a qué entidades corresponden aquellos de importe más significativo, indicando el importe a VR y el valor en libros previo.

El detalle para cada una de las sociedades adquiridas con sus respectivos activos y pasivos a valor razonable son los siguientes:

	AUDAX SOLAR SPV XV, SLU	AUDAX SOLAR SPV XXIV, SLU	AUDAX SOLAR SPV XXV, SLU	GREEN SHOW, LDA	CLEVER ROAD, LDA	AUDAX SOLAR SPV ITALIA 1, SRL	AUDAX SOLAR SPV ITALIA 2, SRL	AUDAX SOLAR SPV ITALIA 3, SRL	AUDAX SOLAR SPV ITALIA 4, SRL	AUDAX SOLAR SPV ITALIA 5, SRL	AUDAX SOLAR SPV ITALIA 6, SRL	Total
Inmovilizado intangible	5.477	2.752	1.833	4.101	17.237	4.462	110	6	0	132	833	36.943
Inmovilizado tangible	340	149	100	964	768	1.211	80	192	220	200	433	4.658
Otros activos	61	30	20	26	4	13	23	49	74	47	98	445
Total activos	5.878	2.931	1.953	5.091	18.009	5.686	213	247	294	379	1.364	42.046
Participaciones no dominantes	2.194	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.194
Otros pasivos netos	420	177	118	1.039	792	31	50	51	51	1	3	2.733
Total pasivos	2.614	177	118	1.039	792	31	50	51	51	1	3	4.927
Total activos netos adquiridos	3.264	2.754	1.835	4.052	17.217	5.655	163	196	243	378	1.361	37.119
Total valor en libros	8	2	2	-51	-19	1.117	57	193	326	247	530	2.412

Las sociedades Merfonda Solar S.L. y Sarda Solar, S.L. son sociedades filiales de Audax Solvar SPV XV, S.L., Asimismo las sociedades ADX Fotovoltaico - Solar Da Luz, L.D.A y ADX Fotovoltaico – Solar Do Ceu, L.D.A, son filiales de la sociedad Green Show, L.D.A.. Los datos de estas sociedades se integran en su matriz. Considerando las 11 sociedades incorporadas en el cuadro anterior, más las cuatro sociedades filiales y las 5 sociedades que se integran por el método de la participación, obtenemos las 20 sociedades adquiridas.

El inmovilizado intangible se corresponde en su totalidad con la diferencia entre el precio pagado por las sociedades adquiridas (parques en desarrollo) y el importe en libros. El precio pagado se ha asignado a los distintos activos y pasivos en función de su valor razonable relativo, correspondiendo la parte más relevante pagada al valor razonable de un intangible. El intangible que surge en la operación se corresponde al conjunto de derechos, permisos y autorizaciones que estos parques poseen para el desarrollo, construcción y futura explotación de una planta solar. Estos intangibles se amortizarán en función de la vida útil de la planta, iniciándose su amortización en la puesta en marcha de la misma.

El valor de las diferentes sociedades difiere en función de la potencia en MWh de cada una de las plantas y a su estado de tramitación.

7.3.2 Respecto a estos activos intangibles más significativos, expliquen:

- **Técnicas de valoración aplicadas para determinar su VR, indicando si se han utilizado otros métodos como contraste.**
- **Información cualitativa y cuantitativa de las hipótesis clave consideradas para determinar el VR. Entre otros aspectos, deben indicar si se ha considerado el periodo de vida útil de los proyectos existentes, posibilidades de renovación de las plantas (re-powering), o se ha considerado una tasa de crecimiento a largo plazo.**

Las técnicas de valoración utilizadas por el experto independiente para la valoración de los proyectos han sido las siguientes:

- Técnica de valoración principal: Enfoque de Ingresos- Método de descuento de flujo de caja libre (DFCL).
- Técnica de contraste: Enfoque de mercado-GTCM o transacciones comparables.

Las principales hipótesis clave utilizadas son las siguientes:

- 35 años de vida útil sin considerar repowering.
- Descuento de flujos de caja a 35 años corrigiendo el valor a Fecha de la Operación (CoD) según el grado de avance administrativo de cada proyecto.
- Tasas de descuento a partir de un 4,6% en España, un 4,8% en Portugal y entre un 5,3% y un 6,4% en Italia

Todas las hipótesis se consideran de mercado para el tipo de proyectos analizados en el momento del análisis.

7.4 Teniendo en cuenta que se trata de una transacción entre Audax y una entidad controlada por el accionista de referencia, expliquen qué órganos de gobierno de la Sociedad cotizada han intervenido en el proceso de negociación y aprobación de la referida operación y si algún miembro del consejo de administración se ha abstenido de intervenir en la misma por encontrarse en situación de conflicto de intereses. Señalen en qué medida durante el proceso anterior se han tenido en consideración los protocolos que establezcan las respectivas áreas de actividad y los mecanismos de aprobación de los negocios mutuos intragrupo, así como los mecanismos de resolución de eventuales conflictos de intereses, que hubieran sido establecidos en respuesta a la recomendación 2 del Código de Buen Gobierno, acerca de la cual declaran su cumplimiento en el IAGC del ejercicio 2020. Asimismo, indiquen las conclusiones del informe de la comisión de auditoría sobre la operación y si ha considerado que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada, explicando los métodos utilizados para su evaluación.

La operación descrita en el presente punto 7 es la segunda fase de la operación tratada en el punto 5 del presente requerimiento, esto es, se trata de una misma operación ejecutada en dos fases. En este sentido, la operación fue valorada y aprobada de conformidad con lo descrito en el punto 5.6 anterior. En consecuencia, resulta de aplicación la contestación incluida en el punto 5.6 anterior.

7.5 Expliquen cómo se ha registrado el importe de 2,7 millones € resultante de la diferencia entre el importe total pagado por estas transacciones por 43 millones €, y el importe correspondiente a los activos netos adquiridos (37 millones €) junto con las altas de entidades participadas al 50% que se integran por el método de la participación (3,3 millones €).

El importe total pagado descrito en las transacciones, por 43 millones de euros, incluye el precio pagado por los préstamos que el antiguo propietario de los proyectos tenía concedido con sus filiales, y sobre el que las que el Grupo Audax Renovables se subroga. Dado lo anterior, se produce una diferencia entre el precio pagado y el valor de los activos netos adquiridos, pues estos tienen descontado dichos préstamos.

8 En el Informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales consolidadas 2020 se explica que: “Entre el ejercicio 2020 y 2021 Audax da un giro a su estrategia para convertirse en referente en la generación de energía 100% renovable e impulsa su cartera total de proyectos hasta situarla en 2.498 MW.”

Esta información coincide con la publicada por la entidad como OIR (Otra Información Relevante) de fecha 25 de enero de 2021, informando de que el Grupo había alcanzado un acuerdo de compra para incorporar a su portfolio de generación un conjunto de proyectos que sumaban hasta 1.942 MWp, situando la cartera total en 2.498MW. Estos proyectos se irían desarrollando y poniendo en marcha a lo largo de los siguientes meses, realizándose el cambio de titularidad para la incorporación de los proyectos al perímetro de Audax Renovables en las siguientes semanas. Dicho acuerdo de compra se había alcanzado con el Grupo Excelsior Times, titularidad del accionista mayoritario, siendo por tanto una operación vinculada. La valoración de los proyectos se había apoyado en un informe de *fairness opinion* de Ernst & Young España, en función del grado de avance de cada uno de los proyectos, valorándose en su conjunto en 102 millones €. La forma de pago de esta transacción se había establecido en efectivo o bien por compensación de créditos que Audax Renovables tenía a su favor con el Grupo Excelsior.

En relación a este acuerdo alcanzado con fecha 25 de enero de 2021, faciliten la siguiente información:

8.1 Justifiquen por qué no se incluyó en la nota 28 relativa a *Acontecimientos posteriores al cierre* de la memoria consolidada, al ser un acuerdo alcanzado entre la fecha de cierre de ejercicio y la fecha de formulación (NIC 10.21), y en cambio sí se incorporaron los nuevos MW en la cartera de proyectos del Informe de gestión.

Con fecha 25 de enero de 2021, el Grupo hace público la adquisición de un conjunto de proyectos fotovoltaicos por un volumen global de 102 millones de euros. La adquisición efectiva de estos proyectos se ha realizado en varias fases; por un parte con fecha 30 de diciembre de 2020, Audax Renovables alcanzó un acuerdo de compra en exclusiva con la sociedad Audax Fotovoltaica S.L.U. (sociedad perteneciente al Grupo Excelsior), para la compra del 100% de las participaciones de las sociedades Audax Solar SPV VII, S.L.U., Audax Solar SPV XXVI, S.L.U., Audax Solar SPV X, S.L.U, Solar Buaya Inversiones, S.L.U. por un importe total de 66.225 miles de euros, la información referente a esta operación se encuentra descrita en la Nota 2.5 de las memorias consolidadas del Grupo Audax a 31 de diciembre de 2020. Por otro lado en mayo y junio del ejercicio 2021, el Grupo ha alcanzado un acuerdo con la sociedad Rocío Servicios Fotovoltaicos S.L.U. (anteriormente denominada Audax Fotovoltaica, S.L.U.) y Audax Green S.L.U para la compra de un conjunto de parques fotovoltaicos situados en España, Portugal e Italia por un importe de 43.001 miles de euros, la información referente a esta operación se encuentra descrita en la Nota 2 de los estados financieros intermedios del Grupo Audax. Si bien estas operaciones no se mencionaron en la nota 28, figuran desglosadas en las notas 2 de los respectivos estados financieros.

8.2 Expliquen la situación de este acuerdo por 102 millones € a 30.6.2021, y a la fecha de contestación de este requerimiento, puesto que según se informaba en el OIR de enero 2021 iba a ejecutarse en las siguientes semanas. Aclaren si dentro de este acuerdo se enmarca la operación descrita en la nota 1c) de la IPP 1S2021, relativa a la compra de participaciones sociales a las vinculadas Rocío Servicios Fotovoltaicos, S.L.U. y Audax Green, S.L.U. por 43 millones € durante el segundo trimestre del 2021.

Tal y como se ha comentado en el punto 8.1, la compra de participaciones sociales de las vinculadas Rocío Servicios Fotovoltaicos (anteriormente Audax Fotovoltaica S.L.) y Audax Green, S.L.U, se enmarca en esta operación.

Tras esta operación y a fecha de respuesta del presente requerimiento, la operación global se encuentra ejecutada.

8.3 En el caso de no haberse ejecutado la totalidad del acuerdo por 102 millones € a 30 de junio de 2021, indiquen cuándo esperan ejecutar la parte restante de este acuerdo, y cuál sería el importe de MW en el pipeline del grupo considerando únicamente los proyectos para los que se hubiera realizado el cambio de titularidad. El informe de gestión de la IPP 1S2021 desglosa un pipeline total de 2.524 MW.

Como hemos comentado, la operación ha quedado totalmente ejecutada en las dos fases explicadas anteriormente.

9 El Estado de Flujos de Efectivo registra en 2020 importes significativos de flujos de entrada y salida con empresas del grupo y asociadas, que no están referenciados a las notas de la memoria consolidada para saber a qué transacciones corresponden.

Faciliten la conciliación de los siguientes importes registrados en el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2020 con la información de las notas de la memoria:

- **(121.438) miles € de pagos por inversiones en empresas del grupo y asociadas**
- **81.818 miles € de cobros por desinversiones en empresas del grupo y asociadas**
- **(135.200) miles € de devolución de deudas con empresas del grupo y asociadas**
- **(15.227) miles € pagos por adquisición de instrumentos de patrimonio, dentro de actividades de financiación**
- **(33.929) miles € de pagos en concepto de unidad de negocio, dentro de actividades de inversión**

En primer lugar, indicar que el importe de 135.200 miles de euros no corresponde a devolución de deudas con empresas del grupo y asociadas. En el Estado de Flujos de Efectivo consolidado de 2020 consta como Devolución de Obligaciones y otros valores negociables.

En segundo lugar, desglosamos a continuación el resto de importes indicados en el enunciado de la pregunta:

- 1- Unidad de negocio por importe de 33.929 miles de euros.

Corresponde al precio pagado por la adquisición de la sociedad E.ON Energiakereskedelmi Kft. (en adelante, Audax Hungría), menos la tesorería adquirida de esta sociedad.
Esta operación está explicada en la nota 2.5 b)
- 2- Pagos por inversiones en empresas del grupo y asociadas por importe de 121.438 miles de euros. Bajo este concepto agrupamos las diferentes transacciones con empresas del grupo y asociadas que han supuesto salida de efectivo:
 - Devolución de un préstamo otorgado por Eléctrica Nuriel, S.L.U. a Audax Renovables, S.A. por importe de 13.580 miles de euros incluido en Otros Pasivos Financieros a corto plazo. Esta operación no está referenciada específicamente en la memoria pero, está incluida en la variación de Deudas con empresas del Grupo corrientes del apartado Otros pasivos financieros de la Nota 14.
 - Devolución de un préstamo otorgado por Excelsior Times, S.L.U. a Audax Renovables, S.A. por importe de 13.000 miles de euros incluido en Otros Pasivos Financieros a corto plazo. Esta

operación no está referenciada específicamente en la memoria pero, está incluida en la variación de Deudas con empresas del Grupo corrientes del apartado Otros pasivos financieros de la Nota 14.

- Devolución de la deuda de Audax Renovables, S.A. con Audax Fotovoltaica, S.L.U. por importe de 5.302 miles de euros por la compra en 2019 de sociedades fotovoltaicas incluido en Otros Pasivos Financieros a corto plazo. Nota 22 b)
 - Anticipo realizado por la compra de participaciones en diferentes sociedades fotovoltaicas por importe de 1.500 miles de euros incluido en Activos financieros no corrientes. Esta operación no está referenciada específicamente en la memoria pero, está incluida en la variación de Instrumentos de Patrimonio de la Nota 8.
 - Aportaciones realizadas por Audax Renovables, S.A. a Excelsior Times, S.L. por importe de 88.056 miles de euros incluidas en Activos financieros no corrientes. Los saldos de préstamos otorgados por Audax Renovables a Excelsior Times fueron posteriormente compensados con deudas de Audax Renovables con Eléctrica Nuriel, S.L. y Audax Fotovoltaica, S.L. por la compra de sociedades fotovoltaicas. Nota 22 a)
- 3- Cobros por desinversiones en empresas del grupo y asociadas por importe de 81.818 miles de euros. Bajo este concepto agrupamos las diferentes transacciones con empresas del grupo y asociadas que han supuesto entrada de efectivo:
- Cobro de un préstamo otorgado por Explotación Eólica la Pedrera, S.L. a Excelsior Times, S.L. por importe de 9.038 miles de euros incluido en Activos financieros no corrientes. Nota 22 a)
 - Cobro de un préstamo otorgado por Eléctrica Nuriel, S.L.U. a Audax Renovables, S.A. por importe de 66.580 miles de euros reconocido en Otros Pasivos Financieros a corto plazo. Nota 22 a)
 - Cobro de un préstamo otorgado por Audax Renovables, S.A. a Orus Renovables, S.L.U. por importe de 2.014 miles de euros reconocido en Otros Pasivos Financieros a corto plazo. Esta operación no está referenciada específicamente en la memoria pero, está incluida en la variación de Deudas con empresas del Grupo corrientes del apartado Otros pasivos financieros de la Nota 14.
 - Cobro de un préstamo otorgado por Audax Renovables, S.A. a Audax Green, S.L.U. por importe de 3.789 miles de euros reconocido en Otros Pasivos Financieros a corto plazo. Esta operación no está referenciada específicamente en la memoria pero, está incluida en la variación de Deudas con empresas del Grupo corrientes del apartado Otros pasivos financieros de la Nota 14.
- 4- Pagos por adquisición de instrumentos de patrimonio, dentro de actividades de financiación, por importe de 15.227 miles de euros corresponde al pago por la compra de la participación minoritaria de la sociedad holandesa Main Energie, B.V. e incluido en el epígrafe de Otros pasivos corrientes, explicado en la nota 2.5 b).

10 En la nota 2.24 relativa a *Transacciones con vinculadas*, señalan que: *“El Grupo realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que se estima que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro”*.

10.1 En relación con las compensaciones y cesiones de créditos realizadas entre Audax Renovables y diversas entidades del Grupo Excelsior en varias de las transacciones de adquisición de participadas realizadas en 2019, 2020 y 2021, indiquen si las principales condiciones de los créditos (tipos de interés, vencimientos, duración y cláusulas de cumplimiento) son sustancialmente idénticas, o se realiza algún tipo de ajuste al realizar compensaciones y/o cesiones de los créditos.

En las compensaciones de créditos realizadas entre sociedades del Grupo Excelsior, no se ha realizado ningún tipo de ajuste en relación a las condiciones de los mismos, pues no existen diferencias sustanciales entre los valores razonables de las partidas compensadas al tratarse de saldos entre empresas del grupo que están expuestas a riesgos similares.

A lo largo del ejercicio 2020, se han formalizado operaciones de compensación de créditos entre las sociedades Audax Renovables, S.A., Audax Fotovoltaica, S.L.U., Eléctrica Nuriel, S.L.U y Excelsior Times, S.L., que ha permitido compensar totalmente los créditos que Audax Renovables, S.A. tenía otorgados a 31 de diciembre de 2019 a Excelsior Times, S.L. con la deuda que ostentaba frente a Audax Fotovoltaica, S.L. por la compra de varias sociedades por importe de 75.065 miles de euros y parcialmente la deuda frente a Eléctrica Nuriel, S.L.U. por importe de 34.439 euros.

Los créditos que Audax Renovables, S.A. tenía concedida a Excelsior Times devengaban un tipo de interés medio de 3,89% y tenían un vencimiento entre 2023 y 2025. Las deudas por el crédito que Eléctrica Nuriel, S.L.U. tenía concedido a Audax Renovables, S.A. y las deudas que Audax Renovables S.A. tenía con Audax fotovoltaica por la compra de las sociedades no devengaban ningún tipo de interés. No se ha producido ningún ajuste en el momento de realizar dichas compensaciones.

10.2 Completen los desgloses de información de operaciones con partes vinculadas desglosados en la nota 22, facilitando información acerca de: (i) las operaciones y saldos en los ejercicios 2020 y 2019 con Aspy Prevención, entidad con la que el Grupo tiene contratados servicios de prevención de riesgos laborales, según se indica en el Estado de Información no Financiera; (ii) aclaración de la existencia de algún tipo de vinculación con la entidad Kartesia, sobre la cual indican en nota 14 que durante el ejercicio 2020 se ha amortizado la deuda que tenía con ella la sociedad Main Energie, B.V. por importe de 19 millones €.

- (i) A continuación, ampliamos la información facilitada en la nota 22 con relación a las operaciones y los saldos con la sociedad del Grupo Aspy Prevención, SLU, para los ejercicios 2020 y 2019.

Operaciones

Las operaciones realizadas durante el ejercicio 2020 y 2019 con Aspy Prevención, SLU son las siguientes:

Ejercicio 2020

- Suministro de energía por parte de Audax Renovables, SA, por un importe de 252 miles de euros, sin incluir impuestos especiales. Este importe está incluido dentro del epígrafe "Ventas netas".
- Servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud prestados a Audax Renovables, SA, por un importe total de 17 miles de euros. Este importe está incluido dentro del epígrafe "Otros servicios recibidos".
- Refacturaciones de gastos y servicios de apoyo a la gestión prestados a Audax Renovables, SA, por un importe total de 102 miles de euros. Este importe está incluido dentro del epígrafe "Otros servicios recibidos".

Ejercicio 2019

- Suministro de energía por parte de Audax Renovables, SA, por un importe de 322 miles de euros, sin incluir impuestos especiales. Este importe está incluido dentro del epígrafe "Ventas netas".
- Servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud prestados a Audax Renovables, SA, por un importe total de 23 miles de euros. Este importe está incluido dentro del epígrafe "Otros servicios recibidos".

- Refacturaciones de gastos y servicios de apoyo a la gestión prestados a Audax Renovables, SA, por un importe total de 59 miles de euros. Este importe está incluido dentro del epígrafe "Otros servicios recibidos".

Saldos

A 31 de diciembre de 2020, la sociedad Audax Renovables, SA tiene los siguientes saldos con Aspy Prevención, SLU:

2020	miles €
Saldos a cobrar	
· Cuenta corriente con empresas del grupo	95
· Clientes, empresas del grupo	-1
Saldos a pagar	
· Proveedores, empresas del grupo	5

A 31 de diciembre de 2019, la sociedad Audax Renovables, SA tiene los siguientes saldos con Aspy Prevención, SLU:

2019	miles €
Saldos a cobrar	
· Cuenta corriente con empresas del grupo	65
· Clientes, empresas del grupo	95
Saldos a pagar	
· Proveedores, empresas del grupo	0,3

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, el resto de las sociedades del Grupo no tienen saldos con Aspy Prevención, SLU.

Kartesia no es una entidad vinculada al Grupo Audax Renovables.

11 En relación con las numerosas transacciones de adquisición y venta de participaciones en sociedades con actividades de desarrollo, construcción y operación de proyectos de generación de energía, deben ampliar la información correspondiente a la política contable que aplica el Grupo, en relación con los siguientes aspectos:

11.1 Entre los factores más relevantes para determinar si se trata de una adquisición de activos o de una combinación de negocios, destaca la fase de desarrollo del proyecto de la entidad adquirida.

En este sentido, en la nota 2.5 del Informe de gestión consolidado se desglosa el pipeline o conjunto de proyectos existente a cierre del ejercicio 2020, por un total de 2.498 MW de potencia, definiendo los siguientes grados de desarrollo:

Early Stage	Se ha aplicado para el punto de conexión y tiene menos del 50% de los terrenos necesarios asegurados.
Grid Connection	El proyecto tiene conexión a la red y al menos o como mínimo el 50% de los terrenos necesarios asegurados.
Backlog	La mayoría de permisos han sido solicitados.
Under Construction	El proyecto está en estado de Ready to Build (RTB) o en construcción.
Operation	El proyecto está en operación.

Amplíen la definición de cada una de las fases de desarrollo, en línea con la información facilitada por otras entidades del sector, para entender mejor qué proyectos se clasifican en cada categoría. Algunos aspectos que requieren ampliación serían:

- Permisos solicitados, permisos aún no solicitados y permisos ya obtenidos (de acceso a la red eléctrica, de carácter medioambiental, etc.).
- Probabilidades de obtención del suelo o los permisos pendientes.
- Periodo orientativo de duración de cada fase.
- Fase a partir de la cual la adquisición de uno de estos proyectos a través de una sociedad se considera combinación de negocios.
- Existencia de PPAs (Purchase Price Agreements) o algún otro tipo de contrato en la sociedad adquirida.
- Existencia de personal cualificado en la sociedad adquirida.

Early-Stage – Son proyectos en los que se ha depositado aval para solicitud de punto de acceso y conexión, se ha hecho la solicitud de conexión con la compañía distribuidora o en su caso REE, se cuenta con menos de un 50% de los contratos de alquiler de terrenos donde está prevista ubicar la planta. La duración de esta fase suele ser de 3 meses.

Grid Connection- Son proyectos a los que se les ha otorgado permiso de acceso y conexión por parte de la compañía distribuidora o REE y se han firmado mínimo de un 50% de los contratos de alquiler de terrenos donde está prevista ubicar la planta. La duración de esta fase suele ser de 3 a 6 meses

Blacklog- Son proyectos que disponen ya de permisos de acceso y conexión, se han firmado la mayoría de los contratos de alquiler de terrenos donde está prevista ubicar la planta, se ha solicitado la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción y es probable que se haya solicitado la Licencia de Construcción, dependerá del grado de avance de los trámites anteriores. En esta fase se habrá solicitado también, en su caso, la Declaración de Utilidad Pública, en caso de no tener todos los terrenos asegurados. Esta fase es la más larga del proyecto, puede ser de 12 a 36 meses en función del proyecto.

Under Construction- Son proyectos que han obtenido todos los permisos necesarios para poder proceder con la construcción de los mismos, entre otros, Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Licencia Urbanística, organismos sectoriales y Licencia de Construcción.

Estos proyectos se pueden encontrar justo en la fase en que acaban de obtener todos los permisos o ya se ha iniciado la construcción a través de sus contratos asociados. La construcción de los mismos puede ser de 4 meses a 12 meses dependiendo del tamaño de la planta y de la potencia a instalar.

Operation- Son proyectos ya construidos o en fase administrativa de solicitud de puesta en marcha. En esta fase, es en la que se pueden haber firmado contratos PPA que aseguren un precio de venta de energía. La duración de esta fase es la vida útil de la planta.

11.2 Expliquen si existe alguna consideración diferente en los juicios aplicados por la entidad, según se trate de operaciones vinculadas o con un tercero independiente.

No existen consideraciones diferentes en los juicios aplicados por la entidad según si las operaciones se han realizado entre entidades vinculadas o con un tercero independiente.

11.3 Una vez los activos han entrado a formar parte del grupo, ya sea vía combinación de negocios o adquisición de activos, expliquen si realizan reclasificaciones contables desde activos intangibles a tangibles, según las diferentes fases de desarrollo del parque o proyecto, e indiquen en qué momento se empiezan a amortizar los activos asociados.

Una vez el activo queda registrado como activo intangible, el mismo no padece ninguna reclasificación contable a activo tangible, manteniéndose como activo intangible, iniciándose su amortización en la fecha de puesta en marcha de la planta de generación.

11.4 Aclaren el momento o circunstancias en que se registran como componente del inmovilizado material de los parques los costes de desmantelamiento o rehabilitación del lugar sobre el que se asientan, al constituir obligaciones para la entidad.

Los activos por desmantelamiento o rehabilitación se registran en la puesta en funcionamiento de la planta de generación, momento en el que se inicia su amortización.

11.5 En la nota 2.22 indican que el Grupo considera una vida útil de sus parques eólicos de 25 ejercicios y de 35 ejercicios para sus parques solares. A este respecto, cabe señalar que la Orden IET/1045/2014 que aprueba los parámetros retributivos de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, establece una vida útil regulatoria para las instalaciones que utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica de 30 años, y de 20 años para aquellas que utilicen tecnología eólica. Dichas instalaciones percibirán a partir de entonces únicamente el precio de venta de la energía en el mercado.

Aclaren si en el test de deterioro llevado a cabo en el ejercicio 2020 sobre las instalaciones situadas en España, han tenido en cuenta la desaparición de cualquier remuneración adicional al precio de mercado a partir del final de su vida útil regulatoria.

Las pruebas de deterioro llevadas a cabo en 2020 sobre instalaciones de generación, tanto eólicas como solares, tienen en cuenta el actual marco retributivo y regulatorio. En este sentido, en España, para aquellos proyectos sometidos a la orden IET/1045/2014, no se ha considerado retribución adicional al precio de mercado una vez termina su vida útil regulatoria.

11.6 Expliquen los criterios básicos que sigue el Grupo para decidir desarrollar y construir internamente un parque de generación, vender a terceros parques que tenía en su pipeline (como ocurrió en el ejercicio 2019 con la venta de 4 parques, suponiendo una reducción de la capacidad instalada de 185MW a 91MW) o bien adquirir proyectos de generación principalmente a través de partes vinculadas, como sería el caso de las significativas transacciones ocurridas en 2019, 2020 y 2021 con Audax Fotovoltaica, entidad vinculada al Grupo Excelsior.

Las operaciones de venta de parques en el ejercicio 2019 estaban enmarcadas en el objetivo de reducción de deuda y rotación de activos además de la focalización en la energía fotovoltaica, tecnología que casa perfectamente con el tipo de consumo de nuestros clientes, dando sentido a la integración vertical del grupo en las actividades de comercialización y generación de energía.

En base a lo anterior, incrementar la energía generada por las propias instalaciones es fundamental como fuente de abastecimiento de la energía que comercializa el grupo. Por tanto, la aceleración de la puesta en marcha de los proyectos de generación es un objetivo perseguido que marca los criterios básicos que se siguen para desarrollar o construir internamente proyectos de generación o, por el contrario, adquirirlos, agilizando al máximo la capacidad instalada. Es decir, si el Grupo es capaz de contar con

proyectos en estados más avanzados, será capaz de incrementar su portfolio en operación.

Así, en determinadas ocasiones, el desarrollo interno de instalaciones de generación, principalmente fotovoltaicas, comporta un calendario más largo en el tiempo para su puesta en operación, puesto que puede ocurrir que los mismos se encuentren en una fase más embrionaria. Es por ello que, adicionalmente, si se nos brinda la oportunidad de aumentar el portfolio y adquirir proyectos en estados más avanzados, ya sea en el mercado o con partes vinculadas, el grupo optará por esta opción de forma que se acelerará su plan estratégico con la puesta en funcionamiento de dichos proyectos.

12 En relación con la exposición del Grupo a las fluctuaciones en el precio de la energía, cabe destacar la siguiente información facilitada en las notas de la memoria consolidada y en el Informe de gestión:

- El Grupo generó en 2020 un total de 205 GWh. En nota 19 se indica que los diferentes contratos de compra de energía a largo plazo que tiene el Grupo le permitirán adquirir directamente una energía máxima agregada de aproximadamente 2,5 TWh/año. Dadas las características de estos contratos, el Grupo no los considera derivados financieros.
- A nivel de ventas de electricidad, el Grupo comercializó en 2020 10,5TWh. Del total de los 967 millones € de ingresos totales por ventas de energía, un 72% corresponde a electricidad y el 28% a gas. Asimismo, en la presentación del Plan Estratégico 2026 realizada en junio de 2021, se indicaba que un 61% de los ingresos del ejercicio 2020 correspondió a contratos con tarifa fija, cubriendo el riesgo de precio mediante PPAs y derivados, y el 39% restante fue con tarifa indexada al precio del pool más un margen.
- El Grupo tiene contratados derivados de cobertura del precio de la energía, indicando en la nota 9 que el volumen neto máximo contratado para 2021 es de 142 MW, e indicándose en cuentas anuales 2019 que para el ejercicio 2020 fue de 71,94MW. El impacto de las coberturas contables fue negativo en -13 millones € en 2019, y ha sido positivo en +7 millones € en 2020.

Durante el primer semestre de 2021, la energía generada ascendió a 97 GWh, un 6% inferior a la generada en el semestre comparativo, mientras que la energía suministrada ascendió a 7,9 TWh, con un incremento del 80% respecto al periodo comparable, manteniéndose la proporción entre electricidad y gas en 72%-28%. Asimismo, a cierre del primer semestre de 2021 el Grupo mantenía contratos de cobertura sobre la variación del precio de venta de la energía para cubrir parcialmente el riesgo de volatilidad del precio de la electricidad.

De esta información parece extraerse que la mayoría de la energía que el Grupo comercializa no se obtiene a través de generación propia o mediante contratos de compra de energía (PPAs), sino que se adquiere a precios de mercado, estando parcialmente cubierta mediante derivados.

A este respecto, en la IPP 1S2021 indican que “El precio de la electricidad en el mercado mayorista ha llegado a duplicarse respecto al año anterior. (...) Esta situación ha obligado al Grupo a adaptarse y cambiar su política de fijación de precios, reduciendo el periodo de vigencia de éstos para contener la afectación por la volatilidad de los mismos”. Asimismo, se indica que se ha procedido a “la renegociación de contratos en algunos casos para evitar precisamente operaciones que no aportan el margen esperado o margen negativo”. Por otro lado, señalan que: “en los contratos PPA con terceros no se están cumpliendo las fechas de entrada en operación previstas, dándose retrasos que afectan a nuestras coberturas de precio. A pesar de las penalizaciones establecidas, precisamente por el momento de precio al alza en el que nos encontramos actualmente, en algunos casos el Grupo está renegociando nuevas fechas de entrada en operación, que podrán dar derecho al cobro de penalizaciones”.

Para una mejor comprensión de la exposición del Grupo ante fluctuaciones del precio de la energía, amplíen la siguiente información:

12.1 Expliquen las estrategias de gestión de este riesgo, indicando, entre otros aspectos, cómo surge en la actividad del Grupo, el alcance de tal exposición, y qué posiciones decide cubrir el Grupo mediante contratos de compra de energía según las estimaciones de comercialización de la entidad (que no califican como derivados), y mediante derivados y contabilidad de coberturas (NIIF 7.22A). Faciliten esta información para el precio de la electricidad y para el precio del gas.

Aclaren si, adicionalmente a los contratos de compra de energía a largo plazo para adquirir un volumen máximo agregado de 2,5 TWh/año, tienen algún otro contrato de compra de energía que por sus características no haya sido registrado como instrumento financiero derivado. En caso afirmativo, indiquen la cantidad de energía que se han comprometido a adquirir.

Nuestra estrategia se basa en la diversificación geográfica como medida de gestión del riesgo y dentro de cada país ofrecemos diferentes productos (fijo e indexado (pool+margen), entre otros). Dentro de la diversificación a nivel de país, podemos dividirlo en dos grandes grupos:

- 1.- Países en que participamos directamente en el mercado: España, Portugal, Italia, Alemania y Polonia.

En estos casos debemos cubrir directamente la exposición al mercado.

Una primera cobertura de esta exposición la realizamos a través de contratos indexados, que nos proporcionan una cobertura natural del riesgo, sin ningún coste adicional.

En el caso de electricidad, para los contratos a precio fijo, tenemos una doble vía de cobertura, a través de contratos financieros en mercados organizados y acuerdos PPA (intragrupo o con terceros). Para realizar la cobertura tenemos en cuenta la previsión de generación de los acuerdos PPA y nuestras previsiones de consumo.

En el caso del gas, las coberturas se realizan vía contratos bilaterales con entrega física (mercado OTC) en base a nuestra previsión de consumo de clientes a precio fijo.

- 2.- Países en que participan en el mercado con acuerdos con terceros: Hungría y Holanda.

En estos países el riesgo se cubre a través de contratos con terceros a precio fijo, realizando una cobertura física de nuestra previsión de consumo.

12.2 Respecto a la información facilitada en la nota 9 de la memoria consolidada, donde desglosan el volumen neto cubierto para cada ejercicio (142MW para 2021, 27 MW para 2022 y 10 MW para 2023 y posteriores), faciliten por separado para los cierres de 31.12.2019, 31.12.2020 y 30.6.2021 el volumen bruto de MW cuyo precio se cubre para compras de energía y el volumen bruto de MW cubierto para ventas de energía, diferenciando, si fuera aplicable, entre gas y electricidad.

En la nota 9 de las memorias consolidadas nos referimos a la existencia de contratos de derivados de cobertura a fecha de cada uno de los cierres 31.12.2019, 31.12.2020 y 30.6.2021. Estos contratos han servido en su integridad para cubrir el precio de compra de la energía eléctrica ante potenciales incrementos de precio de mercado. No existen contratos derivados de cobertura que se hayan contratado para cubrir el precio de venta de la electricidad o la compra o venta de gas.

12.3 Respecto al análisis de sensibilidad para los instrumentos financieros facilitado en la nota 17 Gestión del riesgo, se muestra un impacto neto positivo en resultados ante una caída del 10% en el precio de la electricidad, y un impacto neto negativo ante un aumento del 10% del precio.

Faciliten una ampliación de ese análisis de sensibilidad (NIIF 7.40), indicando:

- Impacto en resultados y en el patrimonio neto ante cambios en la variable analizada.

- En el caso de existir derivados de cobertura del precio del gas, faciliten el análisis de sensibilidad ante variaciones del precio razonablemente posibles a 31 de diciembre de 2020.
- Consideren si es útil facilitar el análisis de sensibilidad por separado para los instrumentos financieros derivados que cubren el precio de compra, y para los que cubren el precio de venta, diferenciando a su vez entre electricidad y gas.

El impacto en resultados y en el patrimonio neto ante un aumento o disminución de un 10% del precio es el siguiente:

	Incremento/descenso en el precio (precio de venta electricidad)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto patrimonio
2020	10%	(1.072)	1.730
	(10%)	1.072	(1.730)
2019	10%	(725)	2.107
	(10%)	725	(2.107)

El efecto en patrimonio recoge el impacto en resultados y el impacto en la valoración de los derivados de cobertura.

La totalidad de los derivados de cobertura se han contratado para cubrir el precio de compra de la energía eléctrica, no existiendo derivados de cobertura que cubran el precio de compra del gas ni derivados de cobertura que cubran el precio de venta ni de gas ni de electricidad.

12.4 Respecto a las compras de energía a través de PPAs, del total de energía máxima agregada anual prevista a través de estos contratos por 2,5 TW, indiquen a 30.6.2021: (i) qué volumen de MW se estaba viendo retrasado; y (ii) el volumen de MW efectivamente adquirido a través de PPAs en el primer semestre de 2021.

En 2020 la Sociedad tenía suscritos contratos de compraventa de energía a largo plazo con entidades no vinculadas de los cuales se esperaba la entrega en 2021 de un volumen estimado de 2,5 TWh/año.

Dichos contratos están vinculados en su mayoría a contratos marco en los que se establecen unos calendarios estimados derivados del propio negocio del promotor de proyectos y un clausulado específico en cada uno de ellos para establecer la relación contractual a largo plazo teniendo en cuenta que los contratos marco se firman en etapas tempranas del desarrollo de los proyectos en que hay que dar cabida a numerosas incertidumbres tanto por parte del vendedor como del comprador.

Algunos de los contratos han entrado en operación en fechas previstas y otros se han retrasado o novada la fecha de entrada de la operación.

En concreto y en relación con las consultas planteadas:

(i) A 30.6.2021, el volumen que se estaba viendo retrasado respecto a las previsiones iniciales ha sido 1,78 TWh año.

(ii) El volumen entregado físicamente y cubiertos por PPAs con terceros a precio fijo en el primer semestre de 2021 ha sido de: 0,38 TWh.

12.5 Aclaren si a 30 de junio de 2021 existía algún contrato de venta de energía a clientes de carácter oneroso, por ser el precio fijado inferior al precio de mercado de la energía que será necesaria adquirir. Indiquen si se han registrado provisiones al respecto, y cómo han sido calculadas.

A 30 de junio de 2021, el grupo no cuenta con contratos de venta de energía de carácter oneroso.

12.6 Respecto a lo señalado en la nota 2.13 de la memoria consolidada, sobre que: *“El Grupo evalúa la existencia de derivados implícitos en los contratos de compra o venta de activos no financieros en moneda extranjera. Aunque el contrato no se contabilice como un instrumento financiero, el derivado implícito se reconoce siguiendo los criterios expuestos anteriormente”*, aclaren si esta política contable aplicaba a cierre de los ejercicios 2019, 2020 o a 30 de junio de 2021, puesto que no se menciona ningún derivado por tipo de cambio en las notas 9 y 14 de la memoria.

A pesar de lo descrito en la nota 2.13 de la memoria consolidada con relación a la política contable, el Grupo no ha dispuesto de ningún derivado de tipo de cambio durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

12.7 Respecto a las coberturas de flujos de efectivo, en la nota 9 de la memoria consolidada indican que *“las variaciones del valor de estos instrumentos financieros se registran por el importe neto de impuestos en el patrimonio neto”*. De conformidad con NIC 1.92, la entidad debe mostrar en el estado del resultado global (o bien en notas) una separación de los importes brutos por coberturas que se registran en patrimonio neto, y aquellos importes que reclasifican de patrimonio neto a la cuenta de resultados cuando corresponda. Faciliten este desglose para: 31.12.2019, 31.12.2020 y 30.6.2021, así como el importe embalsado en patrimonio neto en ambas fechas correspondiente a coberturas de flujos de efectivo que en su momento serán reclasificadas a la cuenta de resultados.

El detalle de los importes brutos de las coberturas que se han registrado en patrimonio neto y aquellos importes que se han reclasificado de patrimonio neto a la a cuenta de resultados es el siguiente:

	30.06.21	31.12.20	31.12.19
Valor de las coberturas registradas directamente en patrimonio	8.637	4.092	-14.641
Traslados de patrimonio a resultados de coberturas de efectivo	-4.856	3.049	1.991
Total variaciones de valor de las coberturas de efectivo en patrimonio	3.781	7.141	-12.650

Los saldos registrados en patrimonio en cada una de las fechas; 3.781 miles de euros a 30 de junio de 2021, 7.141 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 y -12.650 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 serán o han sido trasladadas a la cuenta de resultados.

13 En la nota 2.13. viii) de la memoria consolidada, relativa a la política contable de deterioro de valor para los instrumentos financieros, Audax explica que aplica el modelo general para las pérdidas crediticias esperadas de una serie de activos, y el modelo simplificado para los deudores comerciales o activos por contrato y cuentas a cobrar por arrendamientos financieros.

Respecto al plazo de medición de las pérdidas de crédito esperadas, el Grupo considera: *“el periodo contractual, incluyendo las opciones de renovación durante el que el Grupo está expuesto al riesgo de crédito. Sin embargo, el Grupo determina las pérdidas de crédito durante el periodo en el que el Grupo se encuentra expuesto al riesgo de crédito y las pérdidas de crédito no se mitigarían por las acciones de gestión del riesgo de crédito, aunque dicho periodo exceda del periodo máximo contractual, para los instrumentos que incluyen un préstamo y un compromiso no dispuesto y la capacidad de exigir el reembolso y cancelar el compromiso no limitarían el riesgo de crédito del Grupo al periodo contractual de preaviso”*. Asimismo, señalan que: *“Si un instrumento financiero incluye un préstamo y un compromiso no dispuesto y el Grupo no puede identificar separadamente la pérdida de crédito atribuible a cada componente, las pérdidas de crédito del compromiso se reconocen conjuntamente con las del activo financiero. Si las pérdidas de crédito exceden del valor contable del activo financiero, el exceso se reconoce como una provisión”*.

13.1 Aclaren si en el ejercicio 2020 se han producido operaciones de arrendamiento financiero, actuando el Grupo como arrendador, puesto que si bien se hace mención a las cuentas por cobrar por arrendamientos financieros, no se facilita información adicional en el resto de la memoria, tal y como requiere la norma NIIF 16, por ejemplo indicando los resultados de las ventas o un análisis de vencimientos de los pagos por arrendamiento a cobrar.

El Grupo no actúa como arrendador en ningún contrato de arrendamiento financiero.

La aplicación de la NIIF 16 del Grupo, únicamente se aplica en los contratos en los que el grupo actúa como arrendatario.

13.2 Aclaren qué tipo de activos financieros existentes a 31 de diciembre de 2020: (i) tienen un periodo superior al periodo máximo contractual durante el cual el Grupo está expuesto al riesgo de crédito; (ii) incluyen un préstamo y un compromiso no dispuesto, sujetos a condiciones que determinan que la capacidad de exigir el reembolso y cancelar dichos compromisos no limitan el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo; y (iii) las pérdidas de crédito pueden ser superiores a las del importe dispuesto. Indiquen si la contraparte de algunos de estos activos financieros es parte vinculada.

A 31 de diciembre de 2020, a pesar de lo indicado en la nota 2.13, no existen activos financieros vencidos que hayan superado el plazo contratado sin haber sido liquidados antes de llegar a su vencimiento, excepto los clientes que son tratados según lo expuesto en el punto 13.5.

A 31 de diciembre de 2020, a pesar de lo indicado en la nota 2.13, no existen diferencias significativas entre los importes de préstamos o créditos concedidos y el límite máximo establecido en estos contratos, ni con entidades vinculadas ni con entidades no vinculadas.

13.3 Cuantifiquen el riesgo de crédito máximo de estos instrumentos, comparándolo con su valor en libros a 31 de diciembre de 2020.

Dado lo expuesto en el punto anterior, no existe riesgo de crédito máximo significativo por estos instrumentos de crédito.

En la nota 2.13 viii) de la memoria consolidada se hace referencia a las garantías financieras, indicando que para ellas: “el Grupo considera los cambios en el riesgo de impago del deudor. El Grupo determina las pérdidas de crédito, como los pagos esperados para reembolsar al tenedor por las pérdidas de crédito que incurre, menos cualquier importe que el Grupo espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier tercero. A estos efectos, el Grupo no considera el importe de las primas a cobrar cuando éstas se cobran a plazos. Si el activo está totalmente garantizado, la estimación de la pérdida de crédito sería consistente con las estimaciones de las pérdidas de crédito del activo sujeto a la garantía”.

13.4 En relación con las garantías financieras, deben indicar el importe que mejor represente el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito, sin tener en cuenta ninguna garantía real ni otras mejoras crediticias, así como facilitar una descripción de la naturaleza y calidad de las garantías reales y otras mejoras crediticias existentes a 31.12..2020, indicando los instrumentos financieros respecto de los cuales la entidad no ha reconocido ninguna corrección de valor por pérdidas debido a la garantía real. En este sentido, en la nota 17 sobre el riesgo de crédito indican que el Grupo tienen contratadas pólizas de seguros de morosidad, debiendo ampliar esta información (NIIF 7.35K).

El Grupo tiene contratadas diversas pólizas de seguro de crédito para garantizar total o parcialmente los riesgos comerciales por los saldos a cobrar de clientes. Este conjunto de pólizas tiene coberturas distintas entre las diferentes sociedades del Grupo, dependiendo principalmente de la tipología de la póliza, el país donde se contrata y los clientes que quedan cubiertos según su grupo de calificación como deudor. Para la última anualidad, a través de estos seguros de crédito, el Grupo tiene cubierto un límite de riesgo o suma máxima asegurada de alrededor de 130 millones de euros, considerando de forma conjunta las

diferentes pólizas contratadas por el Grupo. Este límite de riesgo puede incrementarse a petición del Grupo atendiendo a la evolución de las ventas a los clientes.

A continuación, se facilitan los datos de la última anualidad para el conjunto de pólizas de seguro de crédito que el Grupo tiene contratadas:

Nº de siniestros:	1.862
Importe declarado para ser indemnizado:	1.168 miles de euros

El importe declarado para ser indemnizado se refiere a la pérdida indemnizable o suma máxima asegurada, la cual se determina teniendo en cuenta los porcentajes de cobertura contratados, que no alcanzan normalmente el 100% debido a que una parte del riesgo es asumida por el asegurado, en este caso el Grupo.

Para los deudores comerciales, en la nota 2.13 viii) se explica que: “el Grupo determina las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida de los activos financieros de forma colectiva agrupados por diferentes colectivos en función de sus vencimientos, asignándose un porcentaje de impago a cada uno de ellos. Los porcentajes de impago se calculan de acuerdo con la probabilidad de que una cuenta a cobrar vaya avanzando a los siguientes estadios de impago hasta la baja definitiva. Los porcentajes se calculan separadamente para cada uno de los colectivos. Los porcentajes se han basado en la experiencia actual de impago durante los últimos años y se ajustan por las diferencias entre las condiciones económicas actuales e históricas y considerando información proyectada, que está razonablemente disponible”.

En esta línea, en la nota 2.22h) sobre estimaciones significativas relativas al deterioro de valor de los créditos de cuentas a cobrar, se indica que: “el Grupo ha establecido un procedimiento por el que las cuentas a cobrar no sólo se deterioran cuando ya no son recuperables, sino que considera las posibles pérdidas esperadas en base a la evolución del riesgo crediticio específico del cliente, su sector y país”.

Finalmente, en la nota 17 sobre el riesgo de crédito explican que para España se realiza un análisis específico adicional sobre los créditos impagados con antigüedad superior a los 180 días, aquellos que se encuentren en concurso o en trámites procesales.

13.5 Faciliten una matriz de provisiones, especificando las tasas de provisiones, para comprender las concentraciones de riesgo de crédito significativas (NIIF 7.35N).

En este sentido, y de conformidad con lo establecido por la NIIF 7.35F(c) y NIIF 9.B5.5.35, muestren en esta matriz las tasas de provisiones según los días de mora de las cuentas comerciales a cobrar, así como las agrupaciones que ha realizado el Grupo en su análisis de los diferentes segmentos de clientes, según los criterios de agrupación considerados (por zona geográfica, por tipo de producto, por tipo de cliente, etc).

La matriz de provisiones media según los días de antigüedad de las cuentas comerciales a cobrar es la siguiente:

31.12.2020	No vencido	0-30 días	31-60 días	61-90 días	91-120 días	121-180 días	> 180 días
% Pendiente de cobro	0,10%	1,18%	2,45%	2,98%	5,08%	7,44%	53,90%

La matriz que facilitamos, expresada en miles de euros, recoge de forma resumida las tasas medias de provisiones según la antigüedad de las cuentas comerciales de clientes, a partir de la información de las sociedades que forman el Grupo. En este sentido, el porcentaje detallado indica que volumen de provisión global existe sobre la totalidad de clientes de ese grupo. El detalle de la cuenta de clientes y su provisión a 31 de diciembre de 2020, por estas categorías es el siguiente:

31.12.2020	No vencido	0-30 días	31-60 días	61-90 días	91-120 días	121-180 días	> 180 días	TOTAL
Clientes y similares	89.635	104.168	3.761	2.617	1.970	2.460	39.177	243.788
Provisión	88	1.227	92	78	100	183	21.116	22.884

Los clientes de 180 días no provisionados, corresponden principalmente, a clientes cuya recuperación se estima probable, entre ellos clientes en entidades públicas, clientes asegurados y clientes en cuyos países el periodo medio de cobro es habitualmente más largo, como por ejemplo Italia.

Asimismo para la realización de las provisiones se tienen en cuenta la tipología de clientes, dependiendo de si pertenecen al sector público o al sector privado. Además, se tiene en consideración la experiencia histórica en materia de cobranza de créditos de cada país donde el Grupo tiene sus filiales.

Adicionalmente, para el ejercicio 2020, se ha dotado una provisión extraordinaria debido a la situación económica internacional con motivo de la Covid-19 por un importe de 4.658 miles de euros, que ha provocado un incremento del riesgo de recuperación de los créditos comerciales.

En la nota 10 Deudores comerciales se muestra el movimiento de la provisión por deterioro, habiendo aumentado de 19,8 millones € a 27,5 millones € a 31.12.2020, lo que supone un aumento del 39%, mientras que los saldos con deudores comerciales han aumentado un 48% de un ejercicio a otro.

En el apartado 2.3 del Informe de gestión consolidado, señalan que el grupo ha registrado “provisiones de morosidad adicionales registradas de forma anticipada y prudente por el Grupo por importe de 4,7 millones €, que pueden realizarse en el futuro debido a la situación creada por la pandemia de la COVID-19”.

13.6 Expliquen de qué manera los cambios significativos en el importe en libros bruto de las cuentas a cobrar ha contribuido a la evolución de la corrección de valor por pérdidas, teniendo en cuenta que el aumento de la provisión se explica en gran medida por el criterio adoptado por Audax como consecuencia del Covid. Expliquen los factores cualitativos de mayor prudencia mencionados en el informe de gestión (NIIF 7.351).

La pandemia por COVID-19 ha afectado a todos los sectores económicos y la energía no ha sido una excepción. La caída de la actividad productiva y las limitaciones a la movilidad de los ciudadanos han provocado un descenso generalizado en la demanda de recursos energéticos y también con ello una profunda disminución en los ingresos generados por los clientes del Grupo.

Desde que se decretaron las medidas de confinamiento, El Grupo ha intentado calcular la dimensión de la paralización del país, a medida que se iban publicando datos, los cuales eran confirmados con la disminución de la producción de nuestros clientes. La actividad industrial experimentó una caída del 34%, servicios del 32% y la construcción un 28%. La bajada de producción de nuestros clientes y los decretos gubernamentales, favoreciendo el aplazamiento de las facturas de servicios y cambiando radicalmente el marco regulatorio en el que el Grupo se encuentra, han provocado continuas solicitudes donde nuestros clientes nos han ido informando del cierre de sus negocios o de su preocupación de no poder afrontar los gastos mensuales ordinarios, solicitando el aplazamiento de sus pagos, comenzando a pagar a la finalización del confinamiento, hecho que se produjo el día 21 de junio de 2021.

Con las prudentes y escalonadas medidas de reapertura de comercios, servicios, industria, etc., cambiantes con carácter semanal, la recuperación económica de nuestros clientes ha sido una gran incógnita, lo que ha llevado al Grupo a la necesidad de provisionar importes mayores de morosidad, en base a una situación real que estábamos viviendo a nivel internacional, siendo conscientes del impacto que esto podía tener en las cuentas consolidadas del Grupo. La disminución en los ingresos de nuestros clientes, las ampliaciones de plazo de pago de todas nuestras facturas durante los meses de pandemia, la incertidumbre de supervivencia financiera de nuestros clientes, por citar las más significativas, han obligado al Grupo Audax a cubrirse ante un probable y excepcional crecimiento de la morosidad de sus clientes.

14 En la nota 14 *Pasivos financieros* se explica que el 18 de noviembre de 2020 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la emisión de bonos verdes senior simples convertibles no garantizados por importe de 125 millones € de valor nominal y a un tipo de interés anual entre 2,25-2,75% pagadero semestralmente con vencimiento el 30 de noviembre de 2025.

Entre las características más relevantes de este bono convertible, destacan las siguientes:

- Podrá ser convertido de forma eventual en acciones ordinarias de la Sociedad, con un subyacente de 51,7 millones de acciones, que se corresponden con un 11,74% del total de acciones emitidas, a un precio de conversión de 2,42€ por acción.
- Las condiciones necesarias para la conversión son la aprobación por la Junta General de Accionistas de 30.6.2021 de esta convertibilidad, así como de un aumento de capital social y de la exclusión del derecho de suscripción preferente para permitir la emisión de las acciones que atiendan a esta conversión.
- En el caso de que no se aprobara la conversión, la Sociedad tiene la opción de amortizar la totalidad del bono convertible de forma anticipada en base a determinadas condiciones.
- Adicionalmente la Sociedad cuenta con la opción de amortización anticipada del bono convertible si se cumplen determinadas condiciones preestablecidas.
- Los bonistas podrán solicitar a la Sociedad la recompra del bono convertible en determinadas circunstancias, variando el precio de la opción de recompra según dichas circunstancias.

El Grupo ha considerado que el bono califica como un instrumento financiero compuesto que contiene los siguientes componentes:

- (i) 117 millones € de componente de pasivo financiero, por la obligación que tiene el Grupo de pagar semestralmente los cupones y el principal al vencimiento, siendo calculado su VR como el valor actual de los cupones y el principal descontados a una tasa de mercado del 4,2%. Este componente se valora posteriormente a coste amortizado.
- (ii) 8 millones € de componente de patrimonio neto, por la opción de conversión que posee el bonista, resultado de la diferencia entre el VR de la contraprestación recibida y el VR del componente de pasivo financiero. Este valor queda fijo, sin cambios en valoraciones posteriores.

Faciliten la siguiente información adicional sobre este bono convertible:

14.1 En relación con la opción de conversión, expliquen si finalmente fue aprobada por la Junta General de Accionistas el 30 de junio de 2021, y si se mantienen las condiciones de conversión detalladas en la nota 14 de las cuentas anuales, indicando en caso contrario las nuevas condiciones.

La Junta General de Accionistas de 21 de abril aprobó la opción de conversión, manteniéndose las condiciones de conversión detalladas en la nota 14 de las cuentas anuales.

14.2 Indiquen en qué momento puede ser ejercida la opción de conversión por los bonistas, si durante toda la vida del instrumento, solo al vencimiento del contrato, u otras fórmulas intermedias.

La opción de conversión puede ejercitarse desde el momento en que se declara aprobada la opción de conversión.

Por práctica de mercado, lo habitual es que los bonistas conviertan a la fecha de vencimiento, ya que el precio de conversión se reduce por las posibles ampliaciones de capital que se puedan hacer hasta la fecha de amortización del bono convertible, el pago de dividendos, para evitar la dilución de los bonistas convertibles. Dado lo anterior, lo habitual es que la conversión no se realice antes de la fecha de amortización del bono.

Hay una circunstancia que podría provocar la conversión inmediata y sería la subida brusca de la cotización de la compañía por encima del precio de conversión, con anterioridad a la fecha de opción de recompra por parte del emisor al tercer aniversario de la fecha de emisión al 130% del valor nominal de los bonos. Sólo en dicha circunstancia sería probable una conversión mayoritaria con anterioridad a la fecha de vencimiento del bono.

14.3 Respecto a la opción de amortización anticipada del bono convertible por parte de Audax si se cumplen determinadas condiciones preestablecidas, expliquen en qué consisten estas condiciones y por qué no se han tenido en cuenta en la valoración de los componentes del bono convertible.

La posibilidad de amortización anticipada del bono por parte de Audax Renovables consiste en una ventana al tercer aniversario de la emisión del bono, es decir en noviembre de 2023, al precio del 130% del nominal del bono.

Dicha opción si está valorada en los componentes del bono convertible, pero dado que el precio de amortización al 130% estaba y está en los diferentes cierres, completamente fuera del precio de mercado (“out of the money”) el valor de dicha opción es cero. Sólo si el precio de la acción estuviera muy por encima del precio de ejercicio del bono convertible, es decir, 2,42 €/acción justo antes a la fecha de ejercicio de la opción de amortización anticipada por parte de Audax Renovables, es decir, noviembre de 2023, entonces dicha opción tendría valor, y por tanto se reflejaría dicho valor en las cuentas en ese momento.

14.4 Respecto a la opción de recompra en manos de los bonistas, aclaren bajo qué circunstancias podrán solicitar a Audax la recompra del bono convertible, y cómo varía el precio según las circunstancias bajo las cuales el bonista decida ejercer esta opción.

La opción de recompra en manos de los bonistas se hubiera podido solicitar si el bono no hubiera sido aprobado por la Junta General como convertible, por tanto a fecha del presente documento ya no existe una circunstancia distinta a la de cualquier otro bono emitido por la compañía, (covenants de pari passu, negative pledge, cross default, que son habituales en las operaciones de financiación).

Por lo que el precio del bono no varía por la circunstancia de opción de recompra por parte de los bonistas.

14.5 Justificación del tratamiento contable que Audax ha dado a esta opción de recompra, considerando:

- (i) que siempre que existen opciones de liquidación, se trata de un activo o un pasivo financiero, a menos que todas las alternativas de liquidación diesen lugar a considerar que se trata de un instrumento de patrimonio (NIC 32.26);**
- (ii) que en el caso de los derivados implícitos que no estén estrechamente relacionados con el contrato principal, la norma establece que se separen del componente de pasivo (NIC 32.31 y NIIF 9-4.3.3).**

La norma NIC 32 en su párrafo 15 establece que cuando una entidad emite un instrumento financiero debe clasificar este como un pasivo financiero, activo financiero o instrumento de patrimonio de acuerdo a la sustancia del contrato y las definiciones que de estos tres conceptos hace la propia norma.

De acuerdo con la definición que la norma hace para los pasivos financieros en su sección inicial (NIC 32.11) se consideró que el pago que el Grupo tiene que hacer tanto a vencimiento de los bonos como semestralmente por el pago de los intereses acumulados es un pasivo financiero.

No obstante, los bonos incluyen una opción para el inversor de convertir estos en un número fijo de acciones a un precio fijado de antemano. La norma establece para estos contratos la regla del fijo por fijo,

que determina que cuando un contrato pueda ser liquidado por la entidad entregando un número fijo de acciones propias por un importe fijo de dinero u otro activo financiero entonces nos encontramos ante un instrumento de patrimonio (NIC 32.15). Por tanto, y tal y como contempla la norma en su párrafo 28, nos encontramos ante un instrumento compuesto. Cuyos componentes de pasivo financiero y aquel que otorgue al tenedor la opción de convertirlo en un número fijo de instrumentos de capital de la emisora (patrimonio neto) deberán reconocerse por separado. Si bien la opción de conversión no había sido añadida aún a los términos del instrumento al cierre del ejercicio, existía un compromiso del socio mayoritario de votar a favor de su aprobación en la próxima junta general de accionistas. En el caso de que dicha opción de conversión no fuese incorporada a los términos y condiciones del bono en la próxima junta general de 2021, los bonistas dispondrían de una opción de cancelación anticipada del instrumento.

De igual forma, se determina que se reconocerán por separado los componentes de un instrumento financiero que genere un pasivo financiero y aquellos que otorguen al tenedor de este la opción de convertirlo en capital de la emisora.

Adicionalmente, los bonistas gozan de una opción de reembolso anticipado del bono, ejercitable ante escenarios de cambio de control del Grupo, oferta pública de adquisición, cese en la cotización de sus acciones o cuando el capital flotante sea menor al 10% del total de acciones, desde su fecha de emisión hasta su vencimiento, variando el precio al que podrán ejercerla función de la situación y el momento temporal de ocurrencia. Sobre la base de aplicar en primer lugar el párrafo 28 de la NIC 32 señalado anteriormente, por el que se determina que el bono contiene un componente de patrimonio y, en segundo lugar, el párrafo 25 de la misma norma, a consecuencia de lo cual se establece que el componente de pasivo financiero del instrumento compuesto contiene una cláusula de liquidación contingente, se ha adoptado la opción de política contable que consiste en valorar inicialmente el componente de pasivo financiero por la mejor estimación del valor actual de los intereses y el precio de reembolso del bono, asignando el importe residual al componente de patrimonio. A efectos de elaborar dicha estimación, se ha considerado improbable que cualquiera de los hechos contingentes a cuya ocurrencia queda supeditado el ejercicio de la opción de reembolso anticipado, vaya a producirse con anterioridad a la fecha de vencimiento ordinario del bono. Por lo tanto, su componente de pasivo financiero se ha reconocido inicialmente por un importe inferior al valor nominal, surgiendo un componente de patrimonio por la diferencia.

La Dirección de la Sociedad consideró admisible esta opción de política contable, en tanto en cuanto la decisión del IFRIC de excluir de su agenda el análisis de la clasificación de un instrumento financiero obligatoriamente convertible en un número variable de acciones cuando se desencadena un hecho contingente relacionado con la inviabilidad del emisor, quien además tiene potestad para suspender de forma indefinida el pago de intereses a los inversores, publicada en enero de 2014, no esclareció, a la espera de desarrollos normativos posteriores que continuaban en fase de elaboración en la fecha de preparación de estas cuentas anuales:

- i. Si el instrumento es un pasivo financiero en su totalidad o por el contrario un instrumento compuesto; ni
- ii. Por qué importe debía reconocerse inicialmente el pasivo financiero o, en su caso, el componente de pasivo financiero del instrumento compuesto.

En nuestro caso, como ya hemos adelantado antes, el importe de principal que tendrá que devolverse a vencimiento y los intereses pagaderos semestralmente serían el importe del pasivo. Podemos incluso ver en el párrafo 29 de la NIC 32 un ejemplo práctico totalmente asimilable a la casuística del bono del Grupo.

No obstante, lo mencionado anteriormente, en la reunión mantenida con CNMV el 21 de febrero de 2022 se nos comunicó que este Supervisor, atendiendo a las características de dicho instrumento, consideraba que debería ser presentado en su integridad como pasivo financiero, en tanto que los bonistas disponen de dos opciones de reembolso anticipado ejercitables en determinadas condiciones o circunstancias que escapan al control del emisor. Lo que supone un cambio de criterio a los Estados Financieros formulados y auditados por KPMG correspondientes al ejercicio 2020. En este sentido, el Supervisor indicó la necesidad de modificar la presentación del mencionado instrumento traspasando el importe de 8 millones

de euros presentado como componente de patrimonio de un instrumento financiero compuesto al epígrafe de pasivos financieros.

En este sentido, los administradores del Grupo han decidido modificar tal presentación en la formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2021, re-expresando las cifras comparativas del ejercicio 2020, siguiendo el criterio comunicado por el Supervisor.

14.6 Indicar la situación de este bono a fecha de contestación del requerimiento (si se ha producido su conversión, se ha solicitado su recompra, etc).

A la fecha del presente escrito ningún bonista ha solicitado la conversión, y la solicitud de recompra ya no existe al haberse cumplido el requerimiento de aprobación de convertibilidad en Junta General.

15 La nota 2.18 recoge la política contable relativa al Reconocimiento de ingresos por comercialización de energía, diferenciado entre dos tipos de ventas:

- *“Las ventas de electricidad se reconocen como ingreso en el momento en que son entregadas al cliente en función de las cantidades suministradas durante el período, aun cuando no hayan sido facturadas. Por lo tanto, la cifra de ventas incluye la estimación de la energía suministrada aún no leída en los contadores del cliente.”*
- *“Las ventas de bienes se reconocen cuando los productos han sido entregados al cliente y el cliente los ha aceptado, aunque no se hayan facturado, o, en caso aplicable, los servicios han sido prestados y la cobrabilidad de las correspondientes cuentas a cobrar está razonablemente asegurada”.*

De conformidad con la NIIF 15.119, faciliten la siguiente información en relación con las obligaciones de ejecución:

15.1 Expliquen a qué corresponden las ventas de bienes mencionadas en su política contable, así como la prestación de servicios relacionada con dichos bienes.

Las principales actividades del Grupo se refieren a la comercialización de energía eléctrica y gas, así como a la generación de energía para su posterior venta.

Residualmente, el Grupo también realiza ciertas actividades que implican entrega de bienes, como por ejemplo venta de instalaciones solares de autoconsumo o similares, así como presta determinados servicios, como por ejemplo el mantenimiento de equipos energéticos.

15.2 Indiquen por qué no hacen mención a los ingresos por comercialización de gas.

Los ingresos por comercialización de gas siguen la misma política contable de reconocimiento de ingresos que los que proceden de la comercialización de electricidad. Hemos detectado que no se hace mención en la nota 2.18 por una omisión involuntaria en el redactado, el cual debería haber sido tal y como se expone a continuación:

- *“Las ventas de electricidad y gas se reconocen como ingreso en el momento en que son entregadas al cliente en función de las cantidades suministradas durante el período, aun cuando no hayan sido facturadas. Por lo tanto, la cifra de ventas incluye la estimación de la energía suministrada aún no leída en los contadores del cliente.”*

En relación con la estimación de la energía suministrada aún no leída en los contadores del cliente, en la nota 2.22 sobre *Estimaciones e hipótesis contables significativas* se incluye un apartado sobre el reconocimiento de ingresos, haciendo mención a las siguientes estimaciones:

- La producción de energía estimada (*Los ingresos de energía son reconocidos cuando el bien ha sido entregado al cliente en base a la producción de energía estimada. Históricamente no se ha realizado ningún ajuste material correspondiente a los importes registrados como ingresos por la estimación de la energía producida pendiente de ser facturada, y no se espera tenerlos en el futuro*).
- La estimación de la energía vendida a clientes (*La energía suministrada a clientes no medida en contadores. Al no coincidir el periodo habitual de lectura de contadores con el cierre de los estados financieros del ejercicio, la Dirección realiza una estimación de las ventas a clientes que se encuentren pendientes de facturación*).

En la nota 10 de la memoria consolidada indican que a 31 de diciembre de 2020, las estimaciones de las sociedades comercializadoras ascienden a 107 millones € (64 millones € en 2019). En la misma línea, en la nota 18 de la memoria individual se indica que las cuentas de clientes pendientes de facturar ascienden a 25 millones € a cierre de 2020 (21 millones € en 2019), añadiendo que por esta misma energía se realiza una estimación por las facturas no recibidas de los costes de peajes, de electricidad y gas, por importe de 8 millones € (7 millones € en 2019), y por las facturas de compra de energía pendiente de recibir por 2 millones € (2 millones € en 2019), registrándose ambos importes en el epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*.

Dado el incremento de la estimación de los ingresos por energía suministrada pendiente de facturar en un 68% en las cuentas consolidadas, suponiendo el 11% del total de ingresos del ejercicio frente al 6% en el ejercicio 2019, faciliten la siguiente información, de conformidad con lo establecido por la NIC 1.125 para las estimaciones significativas:

15.3 A qué se ha debido el aumento del peso de la estimación sobre el total de ingresos del ejercicio, explicando los diversos factores que hayan podido influir.

En septiembre de 2020, se incorpora al Grupo la sociedad E.ON Energiakereskedelmi, KFT (Hungría). La estimación de ingresos por energía suministrada pendiente de facturar de esta sociedad, a 31 de diciembre de 2020, es de 35,6 millones €, la cual representa un 56% sobre el total estimado por el Grupo en el ejercicio anterior (el incremento total del Grupo respecto al ejercicio anterior es de un 68%).

El aumento del peso de la estimación de ingresos sobre el total de ingresos del ejercicio se debe principalmente a la incorporación de esta sociedad en el Grupo, debido a que el saldo de clientes por facturas pendientes de emitir por energía suministrada de la sociedad E.ON Energiakereskedelmi, KFT (Hungría) tiene un peso considerablemente mayor sobre la cifra de ventas, comparado con el resto de sociedades comercializadoras del Grupo. Esto se produce en el ejercicio en el que se incorpora al perímetro de consolidación, debido a que en las cuentas anuales consolidadas se integra la totalidad de los saldos del balance de esta sociedad a fecha a cierre pero, sin embargo, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada sólo se incluyen los meses transcurridos desde el momento de la toma de control hasta el cierre del ejercicio (que en este caso es de únicamente cuatro meses). Por este motivo, al incorporar esta Sociedad en el ejercicio 2020, aumenta considerablemente el peso de la estimación sobre el total de ingresos del Grupo, como consecuencia de que la totalidad de los ingresos anuales de esta sociedad no forman parte del Consolidado en el ejercicio 2020, sin embargo, se integran los saldos en su totalidad.

15.4 Expliquen cómo se calcula el importe estimado de ingresos, indicando las variables clave y las fuentes de información, tanto internas como externas, utilizadas para la estimación del volumen de consumo y del precio. En este sentido, indiquen cómo afectan los derivados por cobertura de precios de la energía existentes a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, señalen si ha habido cambios respecto a la metodología y fuentes consideradas en la estimación realizada a cierre de 2019.

Para estimar los ingresos pendientes de facturar por energía suministrada a clientes procedentes de la **actividad de comercialización**, se tienen en cuenta dos variables clave, cantidad entregada y precio de venta, y se utilizan fuentes de información tanto externas como internas. Cabe mencionar que dentro del Grupo hay que diferenciar entre las sociedades que facturan de forma mensual, coincidiendo con el mes natural, y las que lo hacen en cualquier momento del mes porque dependen de la información recibida de las empresas distribuidoras. En el primer caso, las estimaciones resultan más sencillas de obtener porque las facturas se emiten siempre con la misma periodicidad, sin embargo, en el segundo caso, que depende de cuando se recibe la información por parte de las distribuidoras, resulta algo más complejo. A continuación, explicamos cómo se calcula el importe estimado de los ingresos, desde el punto de vista de las empresas del grupo que facturan cuando reciben la información de las distribuidoras:

- Para estimar la cantidad entregada, el Grupo cuenta con la información facilitada por las distribuidoras, los denominados peajes de compra, los cuales han sido recibidos en el ejercicio 2021 y corresponden por periodos de lectura, total o parcialmente, al ejercicio 2020. La información obtenida a través de los peajes es individualizada para cada punto de suministro y con ello el Grupo cuantifica, en el momento de estimar los ingresos, parte de la cantidad suministrada a los clientes. Adicionalmente, se debe estimar una cantidad entregada de la que aún no se han recibido peajes y, para ello, el Grupo utiliza fuentes de información internas para estimar dicho volumen, basándose en los periodos pendientes de facturar que constan en la base de datos (nº de días transcurridos desde la última factura emitida hasta el cierre del ejercicio) y los consumos históricos diarios de cada punto de suministro (KWh). Al cierre del ejercicio 2020, debido a que se trata de un ejercicio atípico motivado por la Covid-19, se ha tenido en cuenta además un factor corrector para ajustar la estimación.
- Para estimar los precios de venta a los que se facturará la cantidad de energía suministrada y no facturada al cierre del ejercicio (cantidad estimada según lo expuesto en el párrafo anterior), el Grupo se basa en fuentes de información internas y externas. Como fuente interna, el Grupo dispone de los precios reales de las facturas emitidas en el ejercicio 2021, que corresponden, según su período de lectura, al ejercicio 2020 (emitidas a partir de los peajes de compra mencionados anteriormente). Para la cantidad pendiente de ser facturada por falta de recepción del peaje de compra, el Grupo debe estimar los precios que serán aplicados y, para ello utiliza la mejor información disponible en el momento del cierre, teniendo en cuenta la evolución del precio de la energía en el mercado mayorista, así como las tarifas vigentes que tiene contratadas con cada punto de suministro, las cuales pueden ser fijas o indexadas.

Para determinar los ingresos pendientes de facturar por energía entregada al cliente, procedentes de la **actividad de generación**, el grupo tiene monitorizado la producción real por los equipos de medición de cada planta de generación en explotación.

Los derivados por cobertura de precios no afectan al cálculo de la estimación de ventas de energía debido a que son instrumentos que utiliza el Grupo para cubrir los precios de compra (no de venta).

En cuanto a la metodología de cálculo, no hay cambios significativos respecto al ejercicio 2019. La incorporación de E.On (Hungría) no ha supuesto cambios significativos, salvo las consideraciones a tener en cuenta explicadas en el punto 15.3.

15.5 Expliquen cómo se calcula el importe estimado de gastos asociados a estos ingresos (costes de peajes y costes de compra de energía), indicando las variables clave y las fuentes de información, tanto internas como externas, utilizadas para la estimación del volumen de consumo y del precio. En este sentido, indiquen cómo afectan los derivados por cobertura de precios de la energía existentes a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, señalen si ha habido cambios respecto a la metodología y fuentes consideradas en la estimación realizada a cierre de 2019.

Para estimar los gastos asociados a los ingresos pendientes de facturar por energía suministrada a clientes procedentes de la **actividad de comercialización** (costes de peajes y costes de compra de energía), se tienen en cuenta las mismas variables clave que para los ingresos, cantidad entregada y precio. Para estimar los costes de los peajes, el Grupo cuenta con la misma información que para estimar los ingresos, una parte es facilitada por las distribuidoras a través de las facturas de peaje recibidas y otra la estima de forma interna a partir de datos históricos. Para estimar los costes de compra de energía, se tienen en cuenta las facturas recibidas del mercado mayorista (facturas recibidas en el ejercicio 2021 correspondientes al ejercicio 2020) y, adicionalmente, se estiman los desvíos pendientes de recibir sobre las compras realizadas a mercado. Para estimar dichos desvíos, el Grupo compara la cantidad de energía comprada a mercado con la propia estimación de consumo que ha realizado para estimar los ingresos de los clientes. Sobre el desvío obtenido en la cantidad comprada se aplican los precios correspondientes, según si el desvío es positivo o negativo, debido a las penalizaciones propias del mercado.

Los derivados por cobertura de precios no afectan al cálculo de la estimación de compras de energía debido a que, al formular las cuentas anuales, el Grupo dispone de información real suficiente para cerrar el ejercicio sin necesidad de realizar estimaciones.

En cuanto a la metodología de cálculo, igual que para las ventas, no hay cambios significativos respecto al ejercicio 2019. La incorporación de E.On (Hungría) no ha supuesto cambios significativos en la metodología de cálculo del Grupo.

15.6 Cuantifiquen el importe de esta estimación de gastos a nivel consolidado, al igual que lo han facilitado en las cuentas anuales individuales.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 incluyen una estimación por las facturas no recibidas de los costes de peajes de electricidad y gas por un importe de 30,2 millones de euros (20,5 millones de euros en 2019). Por las facturas de compra de energía pendiente de recibir, la estimación es de 45,4 millones de euros (22,7 millones de euros en 2019), registrándose ambos importes en el epígrafe de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

15.7 Finalmente, respecto a la afirmación de que históricamente no se ha realizado ningún ajuste material correspondiente a los importes registrados como ingresos por la estimación de la energía producida pendiente de ser facturada, indiquen el importe del ajuste contabilizado en 2020 por las estimaciones de ingresos y gastos existentes a cierre de 2019, así como el ajuste contabilizado en 2021 por las estimaciones de ingresos y gastos existentes a cierre de 2020.

Como se ha comentado en el punto 15.4 el Grupo monitoriza a diario la producción de sus plantas generadoras, y determina la energía producida utilizando tanto fuentes internas como externas. En este sentido podemos afirmar que las provisiones de energía producida se basan en informaciones reales de producción y de precio. Además de forma mayoritaria, la factura referente a esta producción se emite en poco plazo posterior a la fecha de cierre, y siempre antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales, lo que permite realizar las provisiones en base a facturación real. Por lo que podemos afirmar que no se han producido ajustes en el ejercicio 2020 o 2021 referentes a la producción de 2019 y 2020.

16 En la nota 2.7 relativa a *Información financiera por segmentos* indican que: “El Grupo opera actualmente de forma conjunta e integrada los negocios de comercialización y generación de energía agrupando la información financiera sólo en función del ámbito geográfico”. En la nota 4 se facilita un desglose de la cuenta de resultados diferenciando dos segmentos, España y Portugal, y Resto del mundo, que incluye Italia, Polonia, Alemania, Holanda, Francia, Panamá y Hungría. Adicionalmente se facilita el desglose de los ingresos ordinarios por país.

Sin embargo, hasta el ejercicio 2019 el formato principal de presentación de información segmentada era por segmentos de negocio y por segmentos geográficos, desglosándose la cuenta de resultados bajo ambos criterios.

Faciliten los siguientes desgloses de información, de conformidad con lo establecido por la NIIF 8 *Segmentos de operación*:

16.1 Factores que han servido a Audax para identificar los segmentos sobre los que debe informar, incluyendo las bases de organización del Grupo y los cambios en la información de segmentos que es examinada a intervalos regulares por la máxima instancia de toma de decisiones operativas del Grupo para decidir acerca de la asignación de recursos a segmentos y evaluación de su rendimiento (NIIF 8.22(a)).

El Grupo reporta la información financiera por segmentos de acuerdo con la aplicación de la NIIF 8 identificando sus segmentos operativos en base a indicadores y características económicas relevantes de los mismos que son base de revisión y evaluación regular en el proceso de toma de decisiones. Las conclusiones de las mismas se utilizan en aras de destinar los recursos y evaluar su rendimiento en cada uno de los segmentos operativos.

Si bien los resultados de generación y comercialización, así como sus características económicas, pudieran ser diferentes, el hecho de que el Grupo siga una estrategia de integración vertical de ambos negocios mediante, por ejemplo, el desarrollo de instalaciones de generación propias, así como la cobertura de precios a través de acuerdos de suministro de energía, justifica que, a nivel de segmentos operativos, ambos negocios se muestran agregados.

De este modo, el Grupo presenta la información dividida por segmentos geográficos y cada uno de ellos constituye un negocio diferenciado que cuenta con su propia estructura organizativa para evaluar su grado de consecución de objetivos.

Los principales segmentos geográficos del Grupo Audax Renovables son:

- España y Portugal
- Resto del Mundo: corresponde a Italia, Polonia, Alemania, Holanda, Francia, Panamá y Hungría.

En este sentido, expliquen qué acontecimiento o hito en 2020 ha determinado el cambio en el análisis de la información por segmentos evaluada internamente, al observarse que:

(i) los países con un negocio integrado de generación de electricidad y comercialización siguen siendo únicamente España y Polonia, sin cambios con respecto a 2019;

Tanto en 2020 como en 2021 siguen siendo únicamente España y Polonia los países integrados en generación y comercialización.

(ii) según la información facilitada en el Informe de Gestión consolidado, en el caso de España el peso de los GW generados sigue siendo relativamente bajo respecto a los GW comercializados, mientras que

en el caso de Polonia, se facilitan las cifras de la energía generada, pero no se desglosa la energía comercializada en este país;

En el caso de Polonia, la generación de este país es relevante dentro del total generación del Grupo. En cambio, a nivel energía comercializada, Polonia no estaría entre los 3 países más relevantes en este sentido por cantidad de energía suministrada.

A continuación, se detalla la información de generación y de energía suministrada de 2020 con sus respectivos pesos de los países sobre el total:

Generación:

Producción (GWh)	2020	%
España	82,7	41%
Francia	29,5	14%
Polonia	92,6	45%
Total	204,8	100%

Comercialización:

Energía Suministrada (GWh)	2020	% sobre TOTAL
España	4.311	41%
Electricidad	3.496	33%
Gas	815	8%
Portugal	697	7%
Electricidad	657	6%
Gas	40	0%
Italia	429	4%
Electricidad	173	2%
Gas	256	2%
Alemania	168	2%
Electricidad	70	1%
Gas	98	1%
Polonia	174	2%
Electricidad	105	1%
Gas	68	1%
Holanda	3.217	31%
Electricidad	1.453	14%
Gas	1.764	17%
Hungría	1.476	14%
Electricidad	1.476	14%
Gas	0	0%
TOTAL ENERGÍA SUMINISTRADA	10.472	100%
Total Electricidad	7.431	71%
Total Gas	3.042	29%

(iii) en la información por segmentos de negocio de la memoria consolidada 2019 podía observarse que los márgenes de explotación en un negocio y otro era muy diferentes, siendo muy ajustados en comercialización (2,6%) a pesar de suponer un 97% de la cifra de negocios, y muy amplios en el negocio de generación (63,6%);

En 2019, se vendieron proyectos de generación que suponían 94,6 MWp del total de potencia instalada, es decir, suponían el 51% del total. Es decir, que en 2020 el negocio de generación aún disminuyó más su peso dentro del consolidado del grupo.

El propio negocio de generación tiene unas ratios de márgenes de explotación mucho mayores a los de comercialización por la propia idiosincrasia del negocio (no hay aprovisionamientos), aunque a nivel económico, tiene una relevancia muchísimo menor.

Así, en 2020, el margen de explotación de comercialización fue del 4,2% (vs. 2,6% del 2019) y supuso el 98% de la facturación (vs. 97% del 2019). El margen de explotación del negocio de generación resultó en 2020 del 45,4%, muy inferior al 63,6% del ejercicio anterior.

Estas cifras dieron pie a los Administradores a integrar la generación y la comercialización en sus análisis financieros.

(iv) en la presentación del Plan Estratégico 2026 realizada en junio de 2021, se facilita información por separado de los países con capacidad de generación de energía y los proyectos en construcción, y por otro lado se habla del negocio de la comercialización de energía, indicando los diferentes tipos de clientes y de tarifas;

(v) en la nota 5 de la memoria consolidada, relativa a inmovilizado intangible, se facilita un análisis de sensibilidad en los tests de deterioro separando el negocio de generación y el de comercialización, al ser actividades muy diferentes y estar a 31 de diciembre de 2020 los negocios poco integrados verticalmente en la mayoría de los países en los que opera el Grupo

Tal y como se indica, en el Plan Estratégico 2026, el Grupo Audax, quiere dar un giro estratégico hacia la generación de energía renovable. La Dirección consideró conveniente informar al mercado por separado de este giro estratégico iniciado en 2021 dando detalles estimados por separado de los negocios de generación y comercialización.

Los tests de deterioro se realizan por separado ya que las casuísticas de ambos negocios hacen que dichos test deban realizarse con bases de cálculo distintas, como, por ejemplo, la vida útil de cada unidad de negocio.

Adicionalmente, y tal y como se indica en el punto 1.2.2. a pesar de que para los análisis financieros la Dirección del Grupo integra comercialización y generación, las plantas generadoras de un país concreto son por sí mismas elementos identificables de activo capaz de generar entradas de efectivo independiente. En este sentido para la elaboración para la elaboración del test de deterioro se han diferenciado por separado las UGEs de generación y comercialización.

(vi) la comercialización de gas ha supuesto en 2020 el 28% de la cifra de ventas, y parece que éste negocio no está integrado verticalmente en ningún país en los que opera Audax; y

Audax no tiene intención de entrar en el negocio de extracción de gas.

(vii) los negocios de generación y comercialización están sujetos a regulación y riesgos diferentes.

Si bien es cierto que las principales regulaciones de estas divisiones de negocio tienen bases regulatorias distintas, tal y como se ha visto regulado por el Gobierno español en el 2021, se han publicado Reales Decretos que recogían títulos regulatorios para ambos negocios.

El giro estratégico hacia la generación renovable y la integración vertical que quiere llevar a cabo Audax en los próximos ejercicios hará que la división de generación gane importancia dentro del Grupo y se cumplan más tácitamente los criterios de la NIIF 8 sobre los segmentos a considerar relevantes en la publicación de resultados.

Si bien la regulación y determinados riesgos son diferentes entre comercialización y generación. Existen también riesgos compartidos como por ejemplo el tipo de cambio (para el caso de Polonia) o riesgos que se consiguen mitigar o cumplimentar cuando se integran comercialización y generación, como por ejemplo el riesgo de evaluación del precio de la energía eléctrica.

16.2 Juicios formulados por la dirección al aplicar los criterios de agregación del párrafo 12 de la NIIF 8, facilitando una descripción de los segmentos operativos que han sido agregados con respecto a 2019 (generación y comercialización) y los indicadores económicos que se han evaluado para determinar que dichos segmentos operativos agregados comparten características económicas similares, explicando para ello todos los aspectos señalados en el p.12 de la norma (NIIF 8.22 (aa)).

La Dirección del Grupo ha considerado identificar como factores relevantes para la publicación e identificación de los segmentos los geográficos por la integración vertical llevada a cabo (como ejemplo más claro, tenemos al negocio de Polonia donde la generación se vende a la comercializadora en dicho país). Asimismo, las principales métricas analizadas por la dirección son las siguientes:

- Ingresos de las operaciones
- Margen bruto sobre ventas (ingresos)
- Número de empleados / recursos destinados a cada negocio
- Estado actual de madurez de cada uno de los negocios

Dichas métricas no pueden distinguirse claramente entre segmentos operativos por la citada integración vertical del Grupo.

16.3 Aclaren cuál es la máxima instancia de toma de decisiones operativas en el Grupo, especificando de qué órgano o persona se trata.

La máxima instancia de decisiones operativas del Grupo son los siguientes:

- José Elías Navarro (Presidente ejecutivo del consejo de administración)
- Eduard Romeu Barceló (Vicepresidente ejecutivo del consejo de administración)
- Óscar Santos Juvé (Director General)

16.4 Respecto al desglose de ingresos facilitado en la nota 19 *Ingresos ordinarios*, donde diferencian entre comercialización y generación de energía, completen esta información diferenciando por cada tipo de producto y servicio, que en el caso de Audax sería la comercialización de electricidad y la de gas (NIIF 8.32).

Adicionalmente, la NIIF 15.114 establece que las entidades deben desagregar los ingresos ordinarios reconocidos procedentes de contratos con clientes en categorías que muestren cómo la naturaleza, el importe, el calendario y la incertidumbre de los ingresos ordinarios y flujos de efectivo se ven afectados por factores económicos. Entre las categorías que establecen los párrafos NIIF 15.B87-B89 estarían los tipos de bienes o servicios, que en el caso de Audax separaría dentro de la comercialización la electricidad y el gas, así como los tipos de contratos, debiendo desglosarse los ingresos en el caso de Audax según contratos a precio fijo y según contratos indexados, así como los tipos de ingresos según la duración del contrato, diferenciando entre corto y largo plazo, entre otras categorías posibles.

Faciliten los desgloses de los ingresos ordinarios que consideren más adecuados para entender su naturaleza a 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021.

El detalle de los ingresos ordinarios según lo descrito en la Nota 19 de las cuentas anuales consolidadas es como sigue:

	2020			2019		
	España y Portugal	Resto de Europa	Total	España y Portugal	Resto de Europa	Total
Ingresos de explotación						
Comercialización de energía	640.190	311.579	951.769	762.439	246.386	1.008.825
Generación de energía	5.637	10.032	15.669	22.203	9.941	32.144
Total	645.827	321.611	967.438	784.642	256.327	1.040.969

Asimismo, el desglose de los ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2020 y a 30 de junio de 2021 entre comercialización y generación sería el siguiente:

	31/12/2020			30/06/2021		
	España y Portugal	Resto de Europa	Total	España y Portugal	Resto de Europa	Total
Ingresos de explotación						
Comercialización de energía	640.190	311.579	951.769	392.045	289.260	681.305
Generación de energía	5.637	10.032	15.669	2.657	4.663	7.320
Total	645.827	321.611	967.438	394.702	293.923	688.625

Igualmente, el desglose de los ingresos ordinarios de la comercialización a 31 de diciembre de 2020 y a 30 de junio de 2021 entre luz y gas sería el siguiente:

	31/12/2020			30/06/2021		
	España y Portugal	Resto de Europa	Total	España y Portugal	Resto de Europa	Total
Comercialización de energía	640.190	311.579	951.769	392.045	289.260	681.305
Electricidad	592.611	250.973	843.583	354.085	251.292	605.377
Gas	47.579	60.607	108.186	37.960	37.968	75.929

*Cabe destacar que se incluyen como otros ingresos en cada categoría un conjunto de ingresos paralelos como pueden ser los servicios de mantenimiento, la venta de productos relacionados (patinetes eléctricos, autoconsumo, etc..).

17 En la nota 2.25 relativa a *Costes de captación de clientes* explican que: *“Los costes incrementales incurridos directamente en la obtención de contratos con clientes, que corresponden fundamentalmente a las comisiones pagadas para la obtención de contratos de suministro de energía con dichos clientes, son registrados como Gastos Anticipados y se transfieren a la cuenta de resultados en el epígrafe de servicios exteriores, linealmente a lo largo de la vida media esperada del contrato que oscila entre 1 y 2 años. Los costes de captación comercial reconocidos como activos se amortizan de forma sistemática en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el de aprovisionamientos a lo largo de la vida media esperada de los contratos con clientes que oscila entre 1 y 2 años”.*

En la nota 10 facilitan un detalle del epígrafe de Otros activos corrientes, que incluye los gastos anticipados por comisiones, por un importe de 28 millones € en 2020 (22 millones € en 2019).

En relación a este asunto, faciliten la siguiente información:

17.1 Expliquen qué importe de los 22 millones € activados como gastos anticipados por comisiones a cierre de 2019 ha sido traspasado a la cuenta de resultados a lo largo del ejercicio 2020 y en qué epígrafe está recogido.

De los 21,8 millones de euros activados como gastos anticipados por comisiones a cierre de 2019, han sido transferidos a la cuenta de resultados 21,2 millones de euros a lo largo del ejercicio 2020. Este importe representa el 97 % del total activado y se debe a que la duración de los contratos es mayoritariamente de 12 meses en las distintas sociedades del Grupo. El epígrafe de la cuenta de resultados donde está recogido el gasto devengado por comisiones es el de “aprovisionamientos”.

En relación a la explicación de la nota 2.25, hemos detectado que el texto de la memoria contiene un error en la mención del epígrafe de la cuenta de resultados al que son transferidos los gastos anticipados, ya que son transferidos al epígrafe de “aprovisionamientos” en lugar de “servicios exteriores”.

18 En la nota 3 Marco regulatorio se indica que entre la regulación aplicable a la generación de energías renovables, destaca el Real Decreto 413/2014 y la Orden Ministerial IET 1045/2014, que establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Se han observado en el sector diferentes tratamientos contables en relación con la contabilización del ajuste por desviaciones contemplado en el artículo 22 del mencionado RD, por variaciones en el precio de mercado de la energía.

Si bien a 31 de diciembre de 2020 la cifra de negocios del Grupo Audax corresponde principalmente a ingresos por comercialización de energía, y únicamente 16 millones €, equivalentes a menos de un 2% de las ventas, son por generación de energía, el Grupo tiene muchos proyectos de generación en curso, por lo que es de prever que estos ingresos sean más significativos en un futuro próximo.

Por ello, faciliten la siguiente información:

18.1 Indiquen si a 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021 el Grupo tenía instalaciones acogidas a algún régimen retributivo específico bajo el RD 413/2014. Indiquen qué prevé hacerse con los proyectos en curso en España.

A 31 de diciembre de 2020 y a 30 de junio de 2021 el Grupo tiene 2 compañías del grupo con proyectos acogidos al RD 413/2014. Estas compañías son Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. con IT-00656 ambos y potencia regulatoria total entre ambos de 44,55 MWp eólicos.

Los proyectos fotovoltaicos en desarrollo en España se prevé que firmen PPAs con la propia Audax Renovables, S.A. para así continuar con el proceso de integración vertical.

18.2 En caso afirmativo, señalen si en el Grupo surgen desviaciones derivadas del art. 22 del referido RD, indicando en tal caso el importe a 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021, y cuál es el tratamiento contable que reciben las citadas desviaciones, ya sean positivas o negativas.

A este respecto, deberán tener en cuenta el comunicado publicado por la CNMV con fecha 22 de octubre de 2021.

Para ambos proyectos eólicos citados anteriormente, a 31 de diciembre de 2021 se registró un activo por una desviación del pool de 1.367.141,04 euros entre ambos.

A 30 de junio de 2021, este activo se ha amortizado hasta situarlo en 1.253.212,62 euros.

El Grupo está valorando el comunicado publicado por la CNMV con fecha 22 de octubre de 2021.

18.3 Aclaren si existe una regulación similar en los otros países donde se generaba energía a cierre de 2020 (Francia y Polonia), o en los países con proyectos en curso aún no operativos, y en su caso, como impactan en el Grupo.

En Francia y Polonia, no existe dicha regulación análoga y/o los proyectos de Audax no están sujetos a la misma. En Francia se dispone de una tarifa regulada (feed-in-tariff) desde el inicio de la explotación, y en Polonia, se tiene un precio regulado por PPA.

En otros países no se espera que la evolución de los precios del mercado mayorista de este 2021 impacte en las cuentas anuales consolidadas del Grupo de los proyectos de generación de forma significativa a nivel consolidado

19 Con fecha 15 de septiembre de 2021, se ha publicado el Real Decreto-Ley 17/2021 ("RDL") para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Entre el paquete de medidas, cabe destacar la minoración con carácter temporal del exceso de retribución que perciben ciertos generadores de energía eléctrica, como consecuencia del precio actual del gas natural y de la aplicación de un sistema marginalista en el mercado diario. Entre las instalaciones de generación de energía afectadas estarían aquellas de fuentes renovables que vayan al mercado libre, esto es, que no estén acogidas a ningún régimen retributivo específico bajo el RD 413/2014. La medida estará vigente hasta el 31 de marzo de 2022.

En relación con este asunto, faciliten la siguiente información:

19.1 Indiquen si a 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021 el Grupo tenía instalaciones en producción no acogidas al régimen retributivo específico bajo el RD 413/2014. Indiquen qué prevé hacerse con los proyectos en curso en España.

A 31 de diciembre de 2020 no teníamos instalaciones españolas en explotación no acogidas al régimen retributivo establecido en el RD 413/2014. A 30 de junio de 2021 los proyectos fotovoltaicos ya operativos, no están acogidos al RD413/2014 y todos ellos son menores a 10 MWp de potencia instalada, con lo que no se ven afectados por el RDL 17/2021.

19.2 En caso afirmativo, señalen qué impacto prevén que estas medidas tengan en el Grupo.

N/A

19.3 Indiquen si existe una regulación similar en los otros países donde el Grupo genera energía en la actualidad, y en su caso, como impactan en el Grupo.

No existen regulaciones análogas en otros países que afecten a los proyectos que tiene en operación (Francia / Polonia) o desarrollo (Portugal / Italia) que afecten a las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

20 En la IPP 1S2021 no se hace mención a las noticias de prensa publicadas en abril de 2021 en varios medios de comunicación, informando de que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia había abierto una investigación a la Entidad por un presunto falseamiento de la libre competencia a través de prácticas comerciales irregulares, con el objetivo de captar nuevos clientes de gas y electricidad del segmento doméstico. Estas conductas serían contrarias al artículo 3 de la 15/2007 de 3 de julio de Defensa de la Competencia, señalando que se apreciaban indicios de prácticas irregulares desde el ejercicio 2018.

20.1 Informen acerca de la situación de este expediente a fecha de contestación de este requerimiento, cuándo se prevé su resolución y qué consecuencias podría suponer para el Grupo.

El procedimiento fue incoado por la CNMC en abril de 2021 a raíz de unas denuncias presentadas por competidores de Audax. Actualmente se encuentra en fase de instrucción ante la Dirección de Competencia, pendiente de la notificación del pliego de concreción de hechos con una descripción de las conductas que se atribuyen a Audax y de las pruebas de que dispone, en su caso, la CNMC.

21 Las Directrices de ESMA sobre *Medidas Alternativas del Rendimiento* (en adelante, APM) son de aplicación para cualquier información regulada publicada, como pueden ser los informes de gestión que acompañan a las cuentas anuales o los estados financieros intermedios, las declaraciones intermedias de gestión o las presentaciones de resultados.

En el apartado 9.3 del Informe de gestión consolidado se incluye un apartado sobre APMs, destacando entre las magnitudes utilizadas por el Grupo el EBITDA y el EBITDA ajustado. En el caso del EBITDA, se observan diferentes definiciones a lo largo del informe. Así, en el apartado 2.1 se indica “*EBITDA definido como Resultado de explotación – Amortización del inmovilizado*”, mientras que en el apartado 2.3 lo definen como “*EBITDA (Resultado bruto de explotación) = Margen bruto + gastos por retribuciones + otros gastos de explotación + deterioro y resultado enajenaciones + diferencias en combinaciones de negocios*”.

21.1 Faciliten una definición del EBITDA y del EBITDA ajustado, indicando cómo consideran los gastos o reversiones por deterioro de activos no financieros en uno y otro.

A 31 de diciembre de 2020 y utilizando las nomenclaturas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las cuentas anuales consolidadas presentadas, las definiciones serían:

EBITDA => Margen bruto = [Ingresos ordinarios (967.438) + Aprovisionamientos (-854.416) + Otros ingresos de explotación (+1.862)] + Gastos por retribuciones a empleados (-22.495) + Otros gastos de explotación (-42.296) + Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (7) + Diferencias negativas en combinaciones de negocio (+16.341) = 66.441

31 de diciembre 2020	Total
Ingresos ordinarios	967.438
Aprovisionamientos	(854.416)
Otros ingresos de explotación	1.862
Margen bruto	114.884
Gastos por retribuciones a empleados	(22.495)
Otros gastos de explotación	(42.296)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	7
Diferencias negativas en combinaciones de negocios	16.341
EBITDA	66.441

EBITDA => Resultado de explotación (46.787) – Amortización del inmovilizado (-19.654) = 66.441

31 de diciembre 2020	Total
Resultado de explotación	46.787
Amortización del inmovilizado	(19.654)
EBITDA	66.441

21.2 Faciliten una conciliación entre el EBITDA y el EBITDA ajustado, desglosando los conceptos e importes que diferencian a una y otra magnitud.

El EBITDA ajustado se ha calculado en base al EBITDA del ejercicio, pero deduciéndole un conjunto de aspectos extraordinarios:

$$\text{EBITDA ajustado} = \text{EBITDA} (66.441) - \text{ajustes} (10.575) = 55.866$$

Los ajustes incorporados corresponden a la provisión por morosidad extraordinaria registrada en 2020 en el contexto de la actual crisis pandémica del COVID-19 por 4.658 miles de euros, menos los EBITDAs reportados por las compañías que no consolidaron en el perímetro del año anterior 2019 para hacer los comparables (principalmente Hungría, que incluye las Diferencias negativas en combinaciones de negocio por +16.341). => +4.658 – 15.233 = -10.575

Otro de los APMs utilizados en el Informe de gestión consolidado 2020 es la ratio de apalancamiento, definida como (Deuda financiera neta / (Deuda financiera neta + Patrimonio neto)), calculada como un 56,3% a 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, en la OIR comunicada al mercado con fecha 7 de junio de 2021 con la presentación de su Nuevo Plan Estratégico 2026, se habla de un nivel máximo de apalancamiento de 3,5x, no siendo comparables ambas magnitudes.

21.3 Definan la ratio de apalancamiento utilizada en la OIR de 7 de junio de 2021. Calculen esta ratio con los datos en los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020.

En la presentación de Nuevo Plan Estratégico 2026, se habla de los “compromisos” con los que Audax quiere comprometerse en dicho plan. Se establece en el plan estratégico que se quiere cumplir con un apalancamiento máximo de 3,5x.

El ratio comentado de “3.5x” hace referencia al cociente entre la Deuda Financiera Neta y el EBITDA. Es decir, que se estima que la Deuda Financiera Neta no sea más de 3,5 veces el EBITDA de un ejercicio cerrado.

El cálculo de este cociente con los datos de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre 2020 sería de:

$$\text{Deuda Financiera Neta} = 203.844$$

$$\text{EBITDA} = 66.441$$

$$\text{Ratio} = 3,07x$$

21.4 Considerando que el párrafo 41 de las Directrices busca la coherencia a lo largo del tiempo en el uso de APMs, justifiquen la utilización de diferentes definiciones de ratio de apalancamiento en información regulada publicada de manera prácticamente simultánea.

La ratio de apalancamiento que se publica en las cuentas anuales y en los informes de resultados trimestrales, siempre se ha definido como (Deuda financiera neta / (Deuda financiera neta + Patrimonio neto)).

El apalancamiento publicado en el Plan Estratégico 2026, como se ha comentado, hace referencia al cociente entre la Deuda Financiera neta y el EBITDA.

22 El balance consolidado del Grupo recoge un saldo de 159 millones € en concepto de *Otros activos intangibles*. En la nota 2.8e) se explica la política contable para su registro y valoración, indicando que: *“surgen principalmente de valorar a valor razonable, en procesos de combinaciones de negocios, determinados hitos en el desarrollo e implantación de, por ejemplo, un parque eólico, como son la localización de emplazamientos idóneos para el desarrollo del parque, las mediciones de viento, la*

obtención de permisos y autorizaciones ante organismos oficiales para la construcción de un parque eólico, etc. Se incluyen también los trabajos efectuados por la empresa (básicamente, gastos de personal) para el inmovilizado intangible cuando se cumplen los requisitos de la NIC 38. Estos activos intangibles se amortizan, por el método lineal, durante la vida útil del parque, empezando su amortización desde el momento de su puesta en marcha”.

En la nota 5 facilitan un movimiento de este epígrafe, desglosándolo en los siguientes conceptos: 90 millones € de derechos, concesiones y similares; 31 millones € de cartera clientes; 21 millones € de marcas de vida útil indefinida y 9 millones de € de derechos de uso.

Faciliten la siguiente información:

22.1 Respecto al saldo de 90 millones € de “Derechos, concesiones y similares”, de conformidad con lo indicado en la nota 2.8e) incluiría los conceptos relacionados con hitos de desarrollo e implantación de un parque eólico, como localización de emplazamientos idóneos, mediciones del viento, u obtención de permisos y autorizaciones, entre otros, etc. En el movimiento de la nota 5 se observa que las altas del ejercicio han sido de 63,5 millones €, y la dotación a la amortización ha ascendido a 0,3 millones €, siendo la amortización acumulada de 0,9 millones € sobre un valor bruto en libros de 91 millones €.

Justifiquen la activación de estos conceptos de conformidad con lo establecido por NIC 38.35 para intangibles adquiridos en combinaciones de negocios, indicando qué importes se están amortizando y cuál es su vida útil, así como qué importes aún no se están amortizando y cuándo prevén que se inicie su amortización.

La principal alta del ejercicio 2020 del epígrafe de “derechos, concesiones y similares” corresponde a la integración al valor razonable de los activos intangibles por la adquisición de los diferentes proyectos solares descritos en el punto 5.3 del presente escrito por un importe de 63.262 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2020, estas plantas solares todavía no estaban en funcionamiento, por lo que todavía no han iniciado su amortización. A 31 de diciembre de 2020, el total de estos elementos que todavía no están en funcionamiento alcanza un importe de 89.582 miles de euros. La amortización de estos elementos se iniciará con la puesta en marcha de las diferentes plantas. Se prevé que mayoritariamente se pondrán en funcionamiento durante los próximos ejercicios, con una vida útil estimada de 35 ejercicios.

22.2 Respecto a los activos intangibles generados internamente, que indican que corresponden básicamente a gastos de personal, aclaren en qué epígrafe dentro de “Otro inmovilizado intangible” se encuentran registrados, cuál es el importe bruto y neto en libros a 31 de diciembre de 2020, señalando qué importes se están amortizando y cuál es su vida útil, así como qué importes aún no se están amortizando y cuándo prevén que se inicie su amortización.

Asimismo, justifiquen su reconocimiento y valoración inicial, de conformidad con las condiciones y directrices establecidas en los párrafos NIC 38.51-67 para los activos intangibles generados internamente.

Durante el ejercicio 2020, el Grupo activó intangibles generados internamente (principalmente costes de personal) por un importe de 790 miles correspondientes al desarrollo, implementación y mejoras de diferentes soluciones informáticas. A fecha de cierre del ejercicio 2020, la Sociedad concluyó que dichos costes de personal cumplían los criterios establecidos en la norma NIC 38 para su reconocimiento como intangibles ya que estaban asociados a activos identificables que iban a contribuir en la generación futura de beneficios, no existían dudas acerca de determinar de forma fiable su valoración inicial y se disponía de la capacidad plena para completar dicho activo intangible para usarlo o venderlo. A fecha del presente documento se ha iniciado la amortización de todos estos proyectos con una vida útil estimada de 5 años.

22.3 Expliquen si el epígrafe de “Derechos, concesiones y similares” podría desglosarse en clases separadas de activos, según lo establecido en la NIC 38.119 para intangibles de naturaleza diferente, y en la NIC 38.118 para distinguir los activos generados internamente.

El epígrafe “Derechos Concesiones y similares” corresponden en su conjunto a permisos, autorizaciones y similares para el desarrollo, construcción y explotación de plantas solares, con lo que no cabe más distinción.

Mayoritariamente proceden de incorporaciones al perímetro a valor razonable. No hay costes generados internamente activados como mayor valor de este epígrafe.

23 En la IPP 1S2021 indican que durante el primer semestre de 2021 la sociedad dominante y otras sociedades del Grupo han procedido a renegociar con varias entidades financieras los préstamos ICO que habían formalizado durante el ejercicio 2020 con el fin de prorrogar su vencimiento.

En la nota 14 de la memoria consolidada se explica que el importe pendiente de pago de los préstamos ICO a 31.12.2020 era de 63,4 millones €, con vencimientos comprendidos entre 2022 y 2025.

23.1 Aclaren si dichas renegociaciones ya estaban cerradas a 30 de junio de 2021, indicando, en su caso, las nuevas condiciones, así como el tratamiento contable aplicado.

Las renegociaciones de algunos de los préstamos ICO con el fin de prorrogar su vencimiento, se han formalizado durante al primer semestre de 2021.

Se han renegociado préstamos con las entidades Bankia, CaixaBank, Bankinter y Banco Santander, y en todos ellos se ha ampliado el vencimiento en 36 meses, y el periodo de carencia en 12 meses. En consecuencia, a 30 de junio de 2021, los préstamos ICO tienen un vencimiento comprendido entre 2025 y 2028.

En relación con el tratamiento contable aplicado a estos préstamos, el Grupo no ha efectuado ningún ajuste contra Subvenciones de capital dado que las condiciones de los préstamos ICO no eran sustancialmente diferentes a las condiciones de mercado, y por consecuencia el ajuste a realizar no era relevante.

El Grupo, firme en su objetivo de ofrecer la máxima calidad en la información reportada al mercado, continuará trabajando para poner a disposición del mismo la información de la manera más completa y comprensible, en la presentación de los sucesivos informes financieros anuales individuales y consolidados, haciendo especial énfasis en aquellas áreas consideradas más relevantes.